

**ACTA Nº 16/10**

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,  
CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ:**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de noviembre de dos mil diez, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sr. Juan Serrano Moreno  
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa Peris Azpilicueta  
Sr. José Luis Martí González  
Sra. M<sup>a</sup> Pilar Fernández Chirivella  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sra. Lidia Sánchez Valls  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Sergio Cano Salinas  
Sr. José Ángel Olmos García  
Sra. Gloria I. Calero Albal  
Sr. José Luis Chover Lara  
Sra. Nuria Hernández Pérez  
Sra. Aurora Campayo Duarte  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sr. Fernando López-Egea López  
Sr. Francisco Aguilar Gil  
Sr. Miguel García Benitez  
NO ASISTE:  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco.

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. Paz, Cano y Olmos y la Sra. Sánchez se incorporan a la sesión en el punto nº 2, siendo las 17 horas y 10 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE:**

### **1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas en fecha: Veintisiete de octubre, veintiocho de octubre, doce de noviembre (a las 16 horas y 30 minutos) y doce de noviembre (a las 17 horas) de dos mil diez, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Carrasco, Paz, Sánchez, Cano y Olmos.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas en fecha: Veintisiete de octubre, veintiocho de octubre, doce de noviembre (16 horas y 30 minutos) y doce de noviembre (17 horas) de dos mil diez

Siendo las 17 horas y 5 minutos se ordena un receso de la sesión hasta las 17 horas y 10 minutos en que ésta se reanuda.

### **2 TRÁMITE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA GENERALITAT D4/2008 RELATIVO A LA SEGREGACIÓN DEL NÚCLEO DE EL PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 61/06-V**

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento en fecha 19 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 173 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el presente informe, en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- En fecha 5 de noviembre de 2010 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Cohesión Territorial otorgando trámite de audiencia previo a la resolución del expediente de segregación D-4/08, por plazo de un mes, para que el Ayuntamiento formule alegaciones.

Segundo.- En fecha 17 de noviembre de 2010 esta Secretaría tuvo acceso a copia de la propuesta de resolución dictada por el Director General de Cohesión Territorial referente al citado expediente, así como por parte de la citada Dirección se puso de manifiesto todo el expediente para su examen.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Aclaración previa. Al igual que se informó por esta Secretaría en fecha 2 de agosto de 2010, el pronunciamiento municipal que se adopte en la presente fase procedimental no puede entrar en las cuestiones formuladas en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2008 ya que el actual Pleno de la Corporación no tiene competencia *ratione temporis* para entrar en decisiones que ya fueron adoptadas en el momento procedimental oportuno (de forma que el pronunciamiento municipal fue contrario al expediente de segregación planteado).

Sobre la existencia o inexistencia de los requisitos formales y materiales mínimos e indispensables para considerar la creación del nuevo municipio solicitado en fecha 2006 ya se pronunció el Ayuntamiento en fecha 25 de abril de 2008 (contrario al expediente de segregación) reiterando dicho pronunciamiento en fecha 5 de agosto de 2010, sin que tras la fase autonómica del expediente se hayan acreditado otros hechos por parte de los solicitantes.

Corresponde, por tanto, en la presente fase procedimental la formulación de alegaciones respecto a la instrucción del expediente en fase autonómica.

SEGUNDA.- Sobre la determinación del interés supramunicipal existente en la materia. En la fase autonómica del expediente, la Conselleria ha recabado todos los informes correspondientes a las administraciones territoriales y sectoriales cuyos intereses puedan resultar afectados por el presente expediente. La enumeración de los citados informes consta en la propuesta de resolución, apareciendo los informes mínimos legalmente previstos, esto es, el de la Diputación Provincial de Valencia y el de la Conselleria competente en materia de ordenación territorial. Por tanto, existiendo todos los informes preceptivos, no procede formular alegaciones al respecto.

TERCERA.- Tramitación del expediente. En cuanto a la tramitación del citado expediente, se han observado todos los trámites legalmente previstos previos a la emisión de la propuesta de resolución. Por tanto, no procede formular alegaciones al respecto.

CUARTA.- Propuesta de resolución de la Dirección General de Cohesión Territorial. La propuesta de resolución de la Dirección General, previa a la emisión del dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, tras la instrucción del preceptivo expediente, coincide con el pronunciamiento municipal contrario a la segregación formulado en fecha 25 de abril de 2008 y reiterado en fecha 5 de agosto de 2010, por lo que el Ayuntamiento debe mostrarse conforme con la misma.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones, y en cumplimiento de los artículos 13.1 LRBRL y 9.2 RPDT, instruido el expediente administrativo en su fase municipal y en su fase autonómica, se propone al Pleno de la Corporación la presentación, ante la Dirección General de Cohesión Territorial, de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Sagunto ya se pronunció en el expediente administrativo sobre todas las cuestiones de interés municipal sobre las que se debía pronunciarse. Así, de hecho, consta en el propio expediente administrativo.

Segunda.- Tras la instrucción de la fase autonómica del expediente, como ya ocurrió en la fase municipal, no se han acreditado tampoco por los solicitantes las mínimas e indispensables exigencias legales para considerar la creación del nuevo municipio solicitado.

Tercera.- En el expediente administrativo, a la vista de los informes de las distintas administraciones públicas territoriales y sectoriales, queda acreditado que no concurren intereses supramunicipales que deban ser ponderados por la Generalitat Valenciana para formular un pronunciamiento favorable a la segregación solicitada.

Cuarta.- La Generalitat Valenciana ha seguido todos los trámites legalmente previstos en la instrucción del expediente administrativo previos a la emisión de su propuesta de resolución.

Quinta.- La propuesta de resolución del Director General de Cohesión Territorial, formulada a la vista de todos los intereses públicos en juego, coincide con la postura municipal legal y legítimamente formulada en fecha 25 de abril de 2008 y reiterada en fecha 5 de agosto de 2010, es por ello que este Ayuntamiento se muestra conforme con la citada propuesta de resolución.”

Vista la propuesta de Alcaldía en el mismo sentido.

En el desarrollo del debate, se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales de los grupos políticos municipales de Segregación Porteña y Esquerra Unida.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 9, Sres./as. Fernández Carrasco, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz y García Benítez. Abstenciones en aplicación art. 95.3 ROM: 8, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y Sr. García Benítez y 8 abstenciones de SP y EU (art. 95.3 ROM), ACUERDA:

PRIMERO: Realizar las siguientes consideraciones:

- El Ayuntamiento de Sagunto ya se pronunció en el expediente administrativo sobre todas las cuestiones de interés municipal sobre las que se debía pronunciarse. Así, de hecho, consta en el propio expediente administrativo.

- Tras la instrucción de la fase autonómica del expediente, como ya ocurrió en la fase municipal, no se han acreditado tampoco por los solicitantes las mínimas e indispensables exigencias legales para considerar la creación del nuevo municipio solicitado.

- En el expediente administrativo, a la vista de los informes de las distintas administraciones públicas territoriales y sectoriales, queda acreditado que no concurren intereses supramunicipales que deban ser ponderados por la Generalitat Valenciana para formular un pronunciamiento favorable a la segregación solicitada.

- La Generalitat Valenciana ha seguido todos los trámites legalmente previstos en la instrucción del expediente administrativo previos a la emisión de su propuesta de resolución.

- La propuesta de resolución del Director General de Cohesión Territorial, formulada a la vista de todos los intereses públicos en juego, coincide con la postura municipal legal y legítimamente formulada en fecha 25 de abril de 2008 y reiterada en fecha 5 de agosto de 2010, es por ello que este Ayuntamiento se muestra conforme con la citada propuesta de resolución.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. López-Egea y Aguilar.

### **3 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.- D. J.M.I. EXPTE. 810/10-PS.**

Vista la instancia presentada por D. José Manuel Ibáñez Hurtado, personal laboral temporal de este Ayuntamiento con la categoría de Profesor de música por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, a tiempo parcial (4 horas semanales), como docente en el Centro de Estudios Unión Musical de Benaguasil.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que la actividad privada no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el art. 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente, respeta lo dispuesto en el apartado 3 del art. 1 del mismo cuerpo legal por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que la cuantía de su complemento específico no contempla ni el factor de incompatibilidad, ni supera el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad; de conformidad con el art. 16 de la Ley 53/1984.

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local. En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 7, Sres./as. Fernández Carrasco, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar, la compatibilidad del empleado de este Ayuntamiento, D. José Manuel Ibáñez Hurtado, para el ejercicio de una segunda actividad, a tiempo parcial como docente en el Centro de Estudios Unión Musical de Benaguasil, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.
- El empleado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Concejales del grupo político municipal de Segregación Porteña, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Cano y Olmos.

#### **4 PROPOSICIÓN CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO ACERO. EXPTE. 626/2010-AY**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Visto que en el año 2008 la Diputación Provincial de Valencia ofreció una línea de subvenciones con el objeto de implantar césped artificial en instalaciones municipales y de otras asociaciones locales, en la cual no participó el C.D. Acero por estar vigente el Convenio con el Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2006, siendo el único club que ha sufragado por sí, o a través de sponsors privados, una parte importante del coste del mismo,

Visto que como consecuencia de ello, se ha producido una modificación sustancial del escenario en el que se firmó el convenio con el C.D. Acero en fecha 22 de diciembre de 2006,

Visto el Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de Junio de dos mil ocho, a cuyo tenor: *“Que una vez se tenga constancia de la otorgación de campo o campos de césped artificial a nuestro municipio se estudie la revisión del convenio que en su día firmó este ayuntamiento con el club deportivo Acero para la conversión de su terreno de juego, con el fin de que no se vea perjudicado económicamente respecto a otras entidades deportivas, siempre y cuando el club citado esté de acuerdo con esta propuesta por lo que se propone así mismo, darles traslado a los efectos oportunos de este acuerdo para que nos hagan llegar su pronunciamiento sobre el mismo”*,

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2010, acordó iniciar el expediente para aprobación de un nuevo convenio tendente a ejecutar la voluntad manifestada por el Pleno de 25 de junio de 2008,

A efectos de no perjudicar económicamente al CD Acero en la parte que no ha financiado el Ayuntamiento y/o Administraciones Públicas y, de conformidad al acuerdo plenario de veinticinco de junio de dos mil ocho, se pretende aprobar un nuevo convenio.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José

Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el C.D. Acero, cuyo texto se reproduce a continuación:

*“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y EL C.D. ACERO*

*En fecha 22 de diciembre de 2006 se formalizó convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el C.D. Acero con el objeto de refundir los costes de mantenimiento de la instalación deportiva municipal denominada “El Fornás” y la transferencia corriente que habitualmente recibe el Club en una única transferencia al Club que le permita financiar sus costes por arrendamiento de colocación de césped artificial; ascendiendo a un total de 208.661,99 € durante los años 2007 a 2010.*

*Posteriormente, en el año 2008 la Diputación Provincial de Valencia ofreció una línea de subvenciones con el objeto de implantar césped artificial en instalaciones municipales y de otras asociaciones locales, en la cual no participó el C.D. Acero por estar vigente el citado convenio con el Ayuntamiento, siendo el único club que ha sufragado por sí, o a través de sponsors privados, una parte importante del coste del mismo.*

*Ello ha hecho que se produzca una modificación sustancial del escenario en el que se firmó el convenio con el C.D. Acero en fecha 22 de diciembre de 2006 sobre el objeto del contrato.*

*El Pleno de veinticinco de Junio de dos mil ocho, tomó, en sintonía con esta situación, el siguiente acuerdo plenario: “Que una vez se tenga constancia de la otorgación de campo o campos de césped artificial a nuestro municipio se estudie la revisión del convenio que en su día firmó este ayuntamiento con el club deportivo Acero para la conversión de su terreno de juego, con el fin de que no se vea perjudicado económicamente respecto a otras entidades deportivas, siempre y cuando el club citado esté de acuerdo con esta propuesta por lo que se propone así mismo, darles traslado a los efectos oportunos de este acuerdo para que nos hagan llegar su pronunciamiento sobre el mismo.”*

*La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2010, acordó iniciar el expediente para aprobación de un nuevo convenio tendente a ejecutar la voluntad manifestada por el Pleno de 25 de junio de 2008, transcrito anteriormente.*

*En atención a las circunstancias sobrevenidas de modificación sustancial de las circunstancias del convenio y de no perjudicar económicamente al CD Acero en la parte que no ha financiado el Ayuntamiento y/o Administraciones Públicas y conforme al acuerdo plenario de veinticinco de junio de dos mil ocho, las partes firmantes del citado convenio acuerdan el presente convenio.*

*Es por ello que, el Ayuntamiento de Sagunto, a efectos de cumplir el acuerdo plenario citado quiere mostrar su voluntad de formular el presente convenio, elevando al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:*

- *De una parte, y una vez realizada al Club Deportivo Acero, por parte de este Excmo. Ayto., la última transferencia correspondiente al pago del leasing, la entidad deportiva ha procedido a la liquidación total del contrato de leasing en cuestión, conforme al convenio aprobado el 22 de diciembre de 2006.*
- *Esta liquidación ha supuesto que, tras el oportuno cuadro contable, se arroja una cantidad a reintegrar por parte del Club Deportivo Acero al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de 6.650,22 €, más intereses de demora, la cual se compensará en la primera anualidad, que se dirá a continuación.*

- *Arreglo al presente, se deja sin efecto la renuncia del CD Acero a la subvención nominativa anual en base a la modificación de las circunstancias y al acuerdo plenario que se tomó al efecto el veinticinco de junio de dos mil ocho, por lo que se regulariza la subvención anual nominativa de 19.000€ de los años 2009 y 2010 a todos los efectos.*
- *Habida cuenta que se considera procedente el reintegro al CD Acero de las 115.282,60 € que se utilizaron por el club y gastaron en concepto de obra civil por la instalación del césped artificial, a diferencia de los demás clubes en los que se sufragó íntegramente la infraestructura sin ninguna aportación de éstos.*
- *Se debe proceder a reconocer extrajudicialmente una indemnización de los gastos soportados por el CD Acero, mediante su consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 440.3420.233.99 conforme a las anualidades que se describen a continuación. A estos efectos el Pleno reconoce extrajudicialmente una deuda por importe de los 115.282,60 €, que se realizarán en cuatro anualidades y que aprobará por delegación la Junta de Gobierno Local en cada ejercicio:*
  - *Año 2010 : 28.820,65 €*
  - *Año 2011: 28.820,65 €*
  - *Año 2012: 28.820,65 €*
  - *Año 2013: 28.820,65 €*
- *Asimismo el presente convenio regulariza la percepción de la subvención del año dos mil once, a la que el CD Acero había renunciado en el convenio de veintidós de diciembre de dos mil seis, por lo que el citado club percibirá de forma normal la subvención nominativa de diecinueve mil euros del año dos mil once, o en su caso la que correspondiera si variase su importe en el presupuesto municipal de cada año.*

*Todo ello supeditado a la necesaria existencia de disponibilidad presupuestaria en cada uno de los ejercicios presupuestarios, al objeto de poder asumir dichas obligaciones y que también se regularice la situación de las subvenciones concedidas.”*

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Sánchez.

## **5 APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HUERTOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO. EXPTE. 96/10.**

Vista la encomienda de gestión y la adscripción de los denominados “huertos urbanos” en favor del Consell Local Agrari de Sagunt, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2010 y habiéndose instruido el expediente para la elaboración de una ordenanza municipal que regule el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos del término municipal de Sagunto, a fin de iniciar los trámites necesarios para poner en funcionamiento los huertos, tan pronto como entre en vigor la citada ordenanza municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:



Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Fernández Carrasco.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Votos en contra: 6, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos. Abstenciones: 1, Sra. García Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consell Local Agrari, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE, EU y Sr. García Benítez, 6 votos en contra de SP y 1 abstención de BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos del término municipal de Sagunto, de acuerdo con el siguiente articulado:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HUERTOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Sagunto, a través de encomienda de gestión al organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” acordada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de noviembre de 2010, quiere promover la creación de Huertos Urbanos como una alternativa de ocio saludable para aquellos vecinos de Sagunto que se interesen por la agricultura tradicional.

Se pretende con ello organizar una actividad lúdico-educativa con el fin de fomentar la participación de la población en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente, a través de la creación de los huertos urbanos, introduciendo al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomente la idea de desarrollo sostenible, contribuyendo a conservar el patrimonio agrícola de la huerta y evitar la degradación de los campos de la periferia urbana.

Los Huertos Urbanos se conciben como un sistema modular que permite el cultivo individual de pequeñas parcelas de tierra de forma tradicional, mediante el empleo de técnicas de cultivo respetuosas con el medio ambiente, preferentemente con base en las propuestas actuales de la agricultura ecológica.

En definitiva, se pretende, además de propiciar una alternativa de disfrute y entretenimiento personal para los adjudicatarios de los huertos -que podrán cultivar de manera tradicional diversos productos hortofrutícolas para su autoconsumo-, el fomento de valores sociales como son la sensibilización ambiental, el respeto hacia el entorno, el desarrollo sostenible dentro de la ciudad, la gestión racional de recursos, la alimentación sana, el consumo responsable, la participación ciudadana, etc.

#### Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

La presente ordenanza tienen por objeto la regulación del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de un bien demanial, como son los huertos urbanos de Sagunto, así como del régimen jurídico al que se someterán las personas autorizadas, estableciendo unas normas de funcionamiento, servicios comunes, etc.

#### Art. 2.- UBICACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS

Los huertos urbanos se encuentran emplazados en las parcelas municipales 71, 82, 83 y 14 del polígono 88 del término municipal de Sagunto, donde se ha ejecutado la obra denominada “Creación de Huertos Urbanos” incluida en el fondo estatal de inversiones E-2. La parcela que nos ocupa se ubica dentro del Macrosector VII de Sagunto, al sur del cual está situado el polígono industrial SEPES. El recinto municipal que alberga los huertos urbanos se encuentra separado del

citado polígono industrial por la Avda. Albert Einstein y se emplaza junto al “Bosc del Xiquets”, constituyendo una zona de colchón entre el suelo industrial y el suelo urbano residencial ubicada entre los dos núcleos urbanos de la población de Sagunto, y al que se puede acceder mediante transporte público o privado.

#### Art. 3.- NATURALEZA JURÍDICA.

La explotación de huertos urbanos situados en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso privativo de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el art. 184.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### Art. 4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS HUERTOS URBANOS.

La parcela donde se ubican los huertos se ha independizado mediante un vallado perimetral de tela metálica de simple torsión, incorporando puertas de acceso que permanecerán abiertas al objeto de permitir el paso de los vehículos durante el horario que se establezca, procediendo a su cierre fuera de dicho horario. Se ha realizado la parcelación de la superficie total disponible, 26.594 m<sup>2</sup>, obteniendo como resultado un total de 140 parcelas o huertos con diferentes formas y superficies distribuidas en dos grandes zonas. La Zona I –parcelas 71, 82 y 83 del polígono 88 (19.280 m<sup>2</sup>)- cuenta con 104 parcelas, y la zona II –parcela 114 del polígono 88 (7.314 m<sup>2</sup>)- cuenta con 36 parcelas. Las parcelas se encuentran separadas unas de otras mediante limitadores y cuentan aproximadamente con 90 m<sup>2</sup> de superficie.

Se dispone de unas zonas comunes, dotadas de algunos elementos de urbanización, destinadas tanto a la convivencia, como a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de la actividad que nos ocupa, al tiempo que fomenta las buenas prácticas al efecto. En estas zonas se ubican espacios de ocio, zona de aparcamiento, almacén, sombraje, contenedores para distintos tipos de residuos, servicios higiénicos, una planta de compostaje también denominado “composting” que es el proceso biológico aeróbico, mediante el cual los microorganismos actúan sobre la materia rápidamente biodegradable, permitiendo obtener “compost”, que es un excelente abono para la agricultura, así como un área de plantación de 724 m<sup>2</sup> polivalente que se reserva para actividades didácticas promovidas por el Ayuntamiento y/o el Consell Local Agrari de Sagunt y que quedará fuera del proceso de adjudicación de parcelas.

El recinto cuenta con accesos, tanto por la Avda. Abogado Fausto Caruana como por la Avda. Albert Einstein; desde dichos accesos se organizan las vías de circulación interior de las instalaciones. Estos dos accesos permiten el paso de vehículos a motor únicamente hasta la zona de aparcamiento que abarca toda la zona noroeste con una superficie aproximada de 2.115 m<sup>2</sup>. En el interior del recinto el tránsito hasta los huertos será exclusivamente peatonal o en bicicleta.

#### Art. 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Los huertos urbanos se configuran como un posible punto de partida hacia una verdadera educación ambiental, convirtiendo a los ciudadanos en auténticos voluntarios que participan de una manera activa en la difusión de la idea de desarrollo sostenible.

Las ciudades modernas afectan fuertemente a su entorno natural y la biodiversidad de las áreas vecinas. Frente a ello, los Huertos Urbanos suponen una forma efectiva de aliviar la presión del paisaje urbano, una gestión sustentable de los espacios verdes, mejorando la repoblación de insectos polinizadores, favoreciendo la presencia de aves, y diversificando las especies y el número de plantas. Son, en definitiva, una invitación a la integración y coexistencia entre el campo y la

ciudad, entre la naturaleza y la urbe, una apuesta clara por el fomento de la sensibilización ambiental de la ciudadanía, y la difusión del conocimiento de la agricultura tradicional.

#### Art. 6.- OBJETIVOS.

Los objetivos que se proponen con la creación de Huertos Urbanos son los siguientes:

1.- Fomento de la participación ciudadana, el desarrollo sostenible y la autogestión de los usuarios.

2.- Promover la educación ambiental, mediante la producción hortícola a pequeña escala con finalidad educativa, de ocio y autoconsumo.

3.- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.

4.- Facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc., proporcionando una experiencia enriquecedora.

5.- Conocer las técnicas de cultivo de la agricultura tradicional y preferentemente de la ecológica.

6.- Fomentar la adquisición de una serie de valores que motiven a interesarse por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.

7.- Apoyo social a determinados sectores de población.

8.- Proporcionar, especialmente al colectivo de mayores, una actividad lúdico-educativa, donde además de las labores propias de la actividad, puedan enriquecer a los demás con consejos propios de su experiencia.

#### Art. 7.- POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIGE.

La autorización del uso de huertos urbanos irá dirigida a los sectores de población que se determinen en cada convocatoria, tales como personas jubiladas, personas en paro, estudiantes, vecinos y vecinas en general, u otros sectores de población que se consideren apropiados. La distribución de las parcelas disponibles se realizará atendiendo a los sectores de población que se especificarán en la convocatoria correspondiente, efectuada mediante resolución de la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt que será publicada en los tablones de anuncios del citado organismo autónomo local y en los del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sagunto ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)).

#### Art. 8.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Estarán legitimados para formular solicitudes y podrán optar a ser titulares de la autorización demanial las personas físicas, mayores de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, siempre que pertenezcan a alguno de los sectores de población que sean convocados y cumplan los requisitos que se determinan en la presente ordenanza. En todo caso, los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Sagunto con una antelación mínima de tres años respecto de la fecha de la convocatoria correspondiente.

#### Art. 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

##### 9.1.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el Registro General del Consell Local Agrari de Sagunt o del Ayuntamiento de Sagunto, a través de instancia, y adjuntando la documentación exigida en la convocatoria, o bien, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiendo dicha solicitud a la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt. El plazo de presentación de solicitudes se fijará en cada convocatoria. Las

solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Igualmente, serán inadmitidas las instancias presentadas por solicitantes que no estén empadronados en el municipio de Sagunto con una antelación mínima de tres años respecto de la fecha de la convocatoria correspondiente, las que no acrediten la pertenencia del interesado al sector de población especificado en su solicitud y las presentadas por solicitantes que tuvieran otorgada y en vigor una autorización demanial sobre un huerto urbano. Además, si un mismo interesado presentara más de una solicitud de participación una vez convocado el proceso de adjudicación de parcelas, sólo será válida la solicitud que haya presentado en primer lugar, y si ello no pudiera determinarse sólo será válida la instancia presentada para participar en el sector de población menos demandado en relación con los huertos ofertados. Si un mismo interesado hubiera presentado simultáneamente más de una solicitud para participar en un mismo sector de población, sólo será válida una de las solicitudes.

Si la solicitud presentada contuviera defectos subsanables se concederá a la persona interesada un plazo de diez días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos exigidos en la convocatoria. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se inadmitirá la solicitud.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en los tablones de anuncios del Consell Local Agrari de Sagunt y en los del Ayuntamiento de Sagunto, a efectos de la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior. También se dará publicidad en [www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es). La lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos se hará pública del mismo modo.

Las solicitudes que mantengan entre ellas una relación familiar de primer grado en línea directa, por consanguinidad (padres e hijos) o afinidad -limitada al cónyuge o pareja de hecho- o de segundo grado por consanguinidad, en línea directa o colateral, (abuelos, nietos y hermanos) excepto si éstas figuran como unidades familiares independientes, podrán ser inadmitidas por el Consell Local Agrari de Sagunt, previa comprobación a través de los medios que en cada caso se estimen oportunos. En el caso de que se produzca esta circunstancia, sólo será válida la instancia que se haya presentado en primer lugar, y si ello no pudiera determinarse, sólo será válida la instancia presentada para participar en el sector de población menos demandado en relación con los huertos ofertados. Si la relación familiar arriba señalada se produjera entre dos o más solicitudes presentadas simultáneamente para el mismo sector de población, tendrá validez únicamente la instancia presentada por la persona de mayor edad.

#### 9.2.- Procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

Se ha previsto, en un principio, la explotación de un total de 140 huertos urbanos, habiéndose reservado un área de plantación de 724 m<sup>2</sup> para su destino a actividades didácticas promovidas por el Ayuntamiento de Sagunto o el Consell Local Agrari de Sagunt, quedando ésta fuera del procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones demaniales. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de reservar a estos fines otras parcelas o proceder a una nueva configuración o reparcelación de las existentes.

La autorización para explotar los huertos urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2 y 92.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorgará a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas en la presente ordenanza y en la correspondiente convocatoria, por sorteo público, al encontrarse limitado su número.

Los sorteos se efectuarán de forma separada por cada sector de población y en el orden que se determine en cada convocatoria.

Los sorteos de las parcelas disponibles entre los solicitantes de cada sector de población se efectuarán en el día, hora y lugar que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se dividirá el número total de huertos a adjudicar según los repartos por sectores de población que se determinen en la convocatoria y en la proporción que se fije en la misma.

Cada interesado únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, indicando de manera inequívoca el sector de población, de entre los convocados, en el que desea participar. Ninguna persona podrá participar en más de un sector de población por convocatoria, ni ser autorizada a explotar simultáneamente más de una parcela.

En el caso de que el número de solicitudes supere el de los huertos disponibles en cada sector de población, se efectuarán dos sorteos para cada sector convocado: el primero servirá para determinar qué solicitudes obtienen parcela, mientras que el segundo sorteo, -a celebrar entre los agraciados en el primero-, servirá para determinar el huerto concreto que se le adjudicará a cada uno de ellos. Asimismo, se realizará un sorteo adicional entre quienes no hayan obtenido parcela para confeccionar una lista de espera a fin de cubrir, por riguroso orden de lista, aquellos huertos cuyos titulares causen baja por desistimiento u otras causas previstas en la presente ordenanza.

Si algún solicitante de los que haya obtenido parcela en el primer sorteo, hubiera venido explotando un huerto en el mismo sector de la convocatoria inmediatamente anterior, se le adjudicará la explotación del mismo huerto, salvo manifestación expresa en contrario, con la finalidad de que reanude su cultivo, excluyéndose del segundo sorteo dicho huerto y la solicitud en cuestión.

En el caso de que el número de solicitudes fuese inferior al número de huertos disponibles en un sector de población determinado, únicamente será necesaria la realización del sorteo para la determinación de los huertos concretos a adjudicar entre los solicitantes. Posteriormente, para la adjudicación de los huertos sobrantes sin lista de espera, podrán convocarse sucesivos sorteos entre el mismo sector de población o convocarse un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones entre otros sectores que se estimen adecuados.

La lista de espera de cada sector quedará anulada en los términos previstos en la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales que afecte al sector donde exista aquélla.

El resultado de los sorteos se hará público en “[www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)” y en los tablones de anuncios del Consell Local Agrari de Sagunt y del Ayuntamiento de Sagunto y por resolución de la presidencia del Consell Local Agrari se efectuará la adjudicación resultante de los sorteos, procediendo seguidamente a expedir las correspondientes autorizaciones demaniales para el uso privativo de los huertos a los adjudicatarios.

### 9.3.- Plazo de duración de las autorizaciones.

La autorización demanial para el uso privativo de cada huerto urbano tendrá una duración de 2 años, prorrogables automáticamente por un año más si antes no se hubiera producido nueva adjudicación como consecuencia de la convocatoria de otro procedimiento. Este plazo comenzará a computar a partir del día siguiente de la publicación, por los medios indicados, de la resolución por la que se disponga la adjudicación de los huertos.

No obstante, a los interesados que hayan quedado incluidos en lista de espera se les autorizará para la explotación del huerto que les corresponda por riguroso orden de lista, por el

tiempo que le restaría de vigencia a la primera autorización de la convocatoria correspondiente de no haberse extinguido.

La autorización demanial para la explotación de los huertos urbanos será gratuita, al estar prohibido efectuar transacciones comerciales con los frutos obtenidos de la explotación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los gastos que ocasione el mantenimiento, conservación y reposición de los elementos de uso común, que serán a cargo de los autorizados finales de la explotación. Asimismo, los usuarios autorizados serán equitativamente responsables del abono de aquellos ingresos de derecho público municipales que se devenguen por la prestación de servicios de abastecimiento de agua para riego, así como cualesquiera otro que se contrate, tales como el seguro de las instalaciones, etc., conforme lo establecido en el art. 92.7 d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En el acto de autorización demanial se podrá exigir la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

#### Art. 10.- RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS.

Quienes soliciten la autorización para explotar un huerto urbano se comprometen a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela asignada, haciendo un buen uso en todo momento del espacio donde la misma se ejerce, y acatando el funcionamiento y las normas que lo regulan conforme a lo dispuesto en la autorización demanial y en las normas de uso que se establecen a continuación:

10.1.- Todos los adjudicatarios vendrán obligados al cumplimiento de las normas y buenas prácticas que se señalan en la presente ordenanza y de las decisiones que se adopten por los usuarios de los huertos constituidos en junta de usuarios, siempre que no contravengan lo establecido en esta ordenanza.

10.2.- La instalación del sistema de riego localizado por goteo y todos los materiales necesarios para el cultivo y explotación del huerto (herramientas, semillas, macetas, plantas, abonos y demás material de agro-jardinería), correrán por cuenta de los adjudicatarios.

10.3.- La explotación de los huertos urbanos se autoriza con una finalidad educativa, de ocio y autoconsumo, estando prohibido expresamente su arriendo o cesión a terceras personas, así como su destino a fines distintos de los propios de su naturaleza.

10.4.- Queda prohibida terminantemente la comercialización o venta de los frutos a cualquier escala. Los productos obtenidos como consecuencia del cultivo de los huertos únicamente serán destinados al autoconsumo o, en su caso, a la donación.

10.5.- El adjudicatario se obliga a cultivar el terreno asignado para el huerto con la diligencia de un buen labrador, aprovechando sus frutos, y cuidando y realizando las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna durante la vigencia de la autorización.

10.6.- Si la parcela asignada permaneciese desatendida o en evidente estado de abandono durante más de 3 meses sin justificación razonada, previa audiencia del usuario, podrá revocarse la autorización y la parcela se adjudicará a quien corresponda por riguroso orden de lista de espera, mediante nueva autorización por el tiempo que le restaría de vigencia a la primera autorización de la convocatoria correspondiente de no haberse extinguido.

10.7.- Los adjudicatarios deberán respetar las zonas comunes y de ocio del recinto municipal y abstenerse de realizar cualquier tipo de labor agrícola, poda o plantación sobre dichas zonas, salvo autorización expresa del Consell Local Agrari de Sagunt. Las labores de mantenimiento de las zonas comunes y de ocio las realizará, en su caso, el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones.

10.8.- Los usuarios deberán mantener en todo momento la parcela adjudicada en perfecto estado de limpieza y conservación, respetando los elementos que dividen y separan las parcelas (limitadores, cercas, etc.), quedando totalmente prohibida la manipulación de cualquiera de estos elementos, así como la extralimitación de la actividad agrícola más allá de los límites acotados del huerto.

10.9.- El huerto urbano deberá ser cultivado conforme a los criterios de agricultura tradicional y, en la medida de lo posible, preferentemente empleando técnicas de la agricultura ecológica. En general, este criterio afectará a todas las tareas de cultivo que puedan llevarse a cabo en el huerto (preparación del terreno mediante limpieza y acondicionamiento, desbrozado, laboreo, cava, siembra, plantación, abonado, control de plagas, riego, etc.).

10.10.- Es obligatoria para los usuarios la instalación y utilización del sistema de riego localizado por goteo, de conformidad con las consideraciones técnicas establecidas en el proyecto técnico de ejecución de los huertos urbanos, estando terminantemente prohibido el riego con manguera o inundación, ya que ello haría descender la presión de la red y aumentar el caudal, perjudicando al resto de usuarios. Este sistema conlleva las siguientes ventajas para los usuarios de las parcelas:

- Agronómicamente es el sistema más efectivo y racional.
- El riego se puede llevar a cabo sin necesidad de la presencia física del usuario.
- Cuando no sea necesario el riego, por ejemplo en cambios de cultivo, únicamente deberá cerrarse la llave de acceso individual a la parcela.
- Si transitoriamente no se cultiva la totalidad de la parcela, únicamente se regará la zona de ésta donde se disponga de cultivo y estén ubicados los ramales porta-goteros.
- El suministro de agua de riego se produce, en determinados periodos de tiempo, sin la adición de fertilizantes.

10.11.- Mediante el riego localizado se garantiza el aporte de agua suficiente. Las parcelas disponen de los derechos de riego comunitario que gestiona el Sindicato de Riegos. La utilización del riego se supeditará a las normas de uso establecidas por el Sindicato de Riegos en cuanto a los turnos establecidos, con suministro programado y automático, combinando periodos de riego con agua provista de fertilizantes y periodos de riego exclusivamente con agua con la finalidad de poder optar, en su caso, a un riego ecológico.

10.12.- El cultivo se realizará preferentemente sin productos fitosanitarios artificiales (pesticidas / plaguicidas artificiales) ni fertilizantes o abonos químicos, siendo recomendable el uso de abono de origen natural u orgánico. Se recomienda la utilización de especies autóctonas (variedades hortofrutícolas propias de nuestra región, aromáticas, etc.). No se permitirá el cultivo de praderas de césped para evitar la necesidad de riego frecuente o excesivo. No se podrá realizar el cultivo de especies exóticas, tropicales, etc. En la medida de lo posible se evitarán los cultivos transgénicos. Queda prohibida la plantación de árboles o arbustos.

10.13.- Por razones de seguridad y de carácter medioambiental se prohíbe de forma expresa la quema de rastrojos o la incineración de cualquier otro residuo vegetal o no.

10.14.- La actividad agrícola podrá desarrollarse durante todo el periodo de duración de la autorización, respetando el horario que se fije en la misma, teniendo especial cuidado en no molestar a los vecinos y a los demás usuarios con conversaciones altas, gritos u otros comportamientos ruidosos.

10.15.- Las personas autorizadas utilizarán aquellas herramientas manuales y el material estrictamente indispensables para el cultivo de las parcelas. Queda prohibida la utilización de

maquinaria y de vehículos agrícolas de cualquier tipo. Los usuarios deberán llevarse las herramientas del recinto una vez terminada la jornada de trabajo, ya que el almacén común existente tiene un espacio limitado, por lo que, en cualquier caso, tendrán preferencia para guardar las herramientas en dicho almacén aquellos usuarios que acudan al recinto caminando o en bicicleta. Las herramientas o material que se guarde en el almacén deberán identificarse con el nombre de su propietario. El Ayuntamiento y el Consell Local Agrari de Sagunt no se harán responsables de eventuales sustracciones o daños en las herramientas u otras propiedades de los usuarios.

10.16.- Durante el desarrollo de la actividad está prohibido dejar las herramientas fuera de los límites de la parcela de cultivo, para evitar que interfieran el paso de los viandantes, o potencien situaciones de inseguridad. De igual manera, cada usuario se responsabilizará de la custodia de las herramientas, con el fin de evitar cualquier incidente que tuviera como resultado la pérdida o sustracción de las mismas.

10.17.- El adjudicatario deberá mantener la parcela atendida, cultivada y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan. Queda prohibida la ocupación de los huertos con obras o instalaciones fijas, la instalación de casetas, caravanas, paellers, quioscos, sombreros, sillas, bancos o cualquier tipo de instalación a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento o Consell Local Agrari de Sagunt, o sean expresamente autorizadas por éstos.

10.18.- No se permitirá el acceso con vehículos a motor hasta los huertos urbanos debiendo acceder éstos exclusivamente al aparcamiento existente al efecto dentro del recinto municipal. Únicamente se podrá acceder y circular por los viales interiores de acceso a los huertos a pie o en bicicleta. El aparcamiento está destinado a los usuarios de los huertos, si bien su utilización no está sujeta a ningún tipo de concesión o autorización municipal.

10.19.- El Ayuntamiento y el Consell Local Agrari de Sagunt están exentos de responsabilidades por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.

10.20.- El adjudicatario de cada parcela, estará obligado a cuidar la misma, así como el recinto de los huertos urbanos y su entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar la parcela en el mismo estado de conservación en el que la recibe. Para ello, se acompañará a la autorización un inventario circunstanciado de los diversos elementos que integran la parcela, donde figurará el estado de conservación en el que los recibe la persona autorizada, y cuantas circunstancias sean necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la autorización, así como una Declaración Jurada, firmada por el adjudicatario, haciendo constar que no está incapacitado físicamente para el trabajo hortícola.

10.21.- No se permitirá la tenencia y cría de cualquier clase de animal o ganado. Los animales de compañía deberán ir atados para no causar molestias o perjuicios a personas o cultivos y no podrán permanecer solos en el huerto en ausencia del usuario.

10.22.- No se permitirá cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar un daño en la fauna y flora que pueda existir en el recinto municipal.

10.23.- Queda prohibido la acumulación o abandono de cualquier material o desperdicio, ya sea dentro o fuera del huerto, así como alterar los caminos y conducciones de riego de los huertos.

10.24.- Los usuarios deberán facilitar la entrada en los huertos a los escolares o visitantes que bajo dirección de profesores o monitores quieran conocer los trabajos agrícolas o las producciones que se realicen.



10.25.- En aquellos huertos en los que en el momento de extinguirse la autorización demanial existiesen cosechas pendientes de recolección, éstas se entenderán entregadas a los nuevos adjudicatarios.

10.26.- El Consell Local Agrari de Sagunt se hará cargo de la supervisión del correcto uso de los huertos urbanos, para lo cual inspeccionará periódicamente las parcelas y exigirá el cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza y en las condiciones establecidas en las autorizaciones.

10.27.- Los adjudicatarios de cada parcela deberán identificarse mediante el Documento Nacional de Identidad, la Tarjeta de Residencia, o documento que legalmente lo sustituya, si así les es solicitado por la Guardería Rural o demás personal del Consell Local Agrari de Sagunt o del Ayuntamiento.

10.28.- En el supuesto que el adjudicatario no pueda atender el huerto de forma temporal (enfermedad, vacaciones, etc.) y delegue los cuidados en otra persona, ésta deberá presentar ante el Consell Local Agrari de Sagunt la correspondiente autorización firmada por el adjudicatario indicando el motivo y la duración de la delegación. Esta delegación en ningún caso se considerará una transferencia de la autorización por parte de su titular. Si la delegación se prolongara por tiempo superior a dos meses consecutivos sin causa justificada, previa audiencia del usuario, podrá revocarse la autorización y la parcela será adjudicada a quien corresponda por orden de lista de espera, por el tiempo que le restaría de vigencia a la primera autorización de la convocatoria correspondiente de no haberse extinguido.

10.29.- Los adjudicatarios de los huertos urbanos constituirán una junta de usuarios, cuyo funcionamiento será democrático. Se nombrará, de entre los usuarios, a un presidente de los huertos urbanos que será el interlocutor válido ante el Consell Local Agrari de Sagunt frente a las necesidades e incidencias que se produzcan durante la explotación de los huertos. El presidente será nombrado, entre los adjudicatarios, mediante elección o, subsidiariamente, mediante turno rotatorio o sorteo. La existencia de un vicepresidente será facultativa. Su nombramiento se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para la designación del presidente. Corresponde al vicepresidente, sustituir al presidente en los casos de ausencia, vacante o imposibilidad de éste, así como, en su caso, asistirlo en el ejercicio de sus funciones. Igualmente podrá nombrarse por el mismo procedimiento, a un representante de los usuarios por cada sector de población. Los cargos de presidente, vicepresidente y representante de sector deberán renovarse anualmente o cuando se produjeran en los mismos cualquier causa de extinción de la autorización demanial asignada.

10.30.- Las autorizaciones para explotar los huertos urbanos podrán revocarse, en cualquier momento, unilateralmente por el Consell Local Agrari de Sagunt, por causas derivadas del incumplimiento de las normas de uso a las que se refiere esta ordenanza, sin que su titular tenga derecho a indemnización y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar. Igualmente podrán revocarse las autorizaciones, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

#### Art. 11.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial para explotar los huertos urbanos adjudicados se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- 2.- Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
- 3.- Revocación de la autorización.
- 4.- Desistimiento de la persona autorizada.

- 5.- Mutuo acuerdo.
- 6.- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- 7.- No destinar la parcela al cultivo agrícola.
- 8.- Cualquier otra causa prevista en esta ordenanza y en las condiciones generales o particulares de la autorización.

#### Art. 12.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La participación en el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales para la explotación de los huertos urbanos, supone la aceptación de las normas establecidas en la presente ordenanza y de las condiciones generales o particulares que se prevean en la autorización, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los huertos, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia. Dicha potestad será ejercida mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.

Las resoluciones y acuerdos del Ayuntamiento y del Consell Local Agrari de Sagunt adoptados en aplicación de esta ordenanza, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Si una vez finalizada la vigencia de la encomienda de gestión efectuada al Consell Local Agrari de Sagunt para la gestión de la explotación de las parcelas de propiedad municipal denominadas “Huertos Urbanos”, se estimara conveniente que dicha gestión hubiera de continuar efectuándose por el citado organismo autónomo o que hubiera de ser asumida por el Departamento de Patrimonio y Contratación o por otro departamento del Ayuntamiento de Sagunto, se dispondrá lo necesario para su efectividad.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

SEGUNDO: Someter la ordenanza a información pública mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el B.O.P por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado por el Pleno el acuerdo hasta entonces provisional.

## **6 ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADO. EXPTE. 50/10-P.-**

Habiéndose emitido por la Técnico de Mercados informe sobre las ofertas económico-técnicas presentadas por los dos únicos licitadores concurrentes, con el siguiente resultado de puntuaciones:

LICITADOR	José Mariano Hortelano Anguita.	Francisco Lucas Nuez.
PUESTO MERCADO	Nº 4 – Puerto de Sagunto.	Nº 13 – Sagunto.
TIPO DE ACTIVIDAD	5	5
FORMACIÓN	0	0
MEMORIA COMERCIAL	2	1,5
MEJORA DEL CANON	3	3
TOTAL	10	9,5

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa,

CONSIDERANDO que, “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” –artículo 135.1 *in fine* de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público-,

CONSIDERANDO que, de conformidad con el apartado 3) de la misma Norma, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación,

CONSIDERANDO que, el presente contrato no origina obligaciones de contenido económico para la Administración,

CONSIDERANDO que, en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación de los contratos administrativos típicos de gestión de servicios públicos cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años,

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se aprueban, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes,

CONSIDERANDO que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García

Benítez; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente a los licitadores relacionados a continuación, el contrato de “CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN PUESTOS DE VENTA EN MERCADOS MUNICIPALES”, por el importe abajo indicado, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, rectores del presente procedimiento y los informes técnicos la Técnico de Mercados.

ADJUDICATARIO	José Mariano Hortelano Anguita.	Francisco Lucas Nuez.
PUESTO ADJUDICADO	Nº 4 – Puerto de Sagunto.	Nº 13 – Sagunto.
CANON DEMANIAL (€)	818,33 €/año	841,416 €/año

SEGUNDO.- La concesión se otorga por un período de 26 años para los puestos del Mercado Municipal de Puerto y de 23 años para los del Mercado Municipal de Sagunto, salvo denuncia del contrato por algunas de las partes con dos meses de antelación.

Dicho plazo se entenderá sin perjuicio de que se produzca la extinción de la concesión como consecuencia de necesidades urbanísticas, reforma del Mercado, traslado o cambio general que haya de realizarse en la distribución, utilización o régimen de los Mercados de la Ciudad, en cuyo supuesto no podrá reclamarse indemnización, ni resarcimiento de daños o perjuicios que pudiera sufrir el adjudicatario.

Los concesionarios de los puestos adjudicados no podrán subarrendarlos, ni traspasarlos, salvo en los supuestos previstos en la correspondiente Ordenanza Municipal de Mercados, y previa autorización expresa de la Corporación.

Los puestos de venta estarán abiertos al público de Lunes a Sábado, de acuerdo con los intereses Municipales que vendrán establecidos bien por la Ordenanza de Mercados o por Resolución de la Alcaldía.

La infracción de esta condición y la señalada en el apartado anterior, dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y a la pérdida de todos los derechos, salvo que se dé algún supuesto de fuerza mayor.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la concesión del servicio público de explotación de los puestos de venta en los mercados municipales relacionados a continuación:

- Sagunto-Ciudad: 2, 7, 9, 17, 21, 22 y 35
- Puerto-Sagunto: 2P, 5P, 7P, 8P, 5, 9, 23, 29 y 33.

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, las cantidades que correspondan, en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1) y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo, y durante el mismo plazo, el adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento:

- 1.- Certificación administrativa positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias.
- 2.- Certificación administrativa positiva de no tener deudas con este Ayuntamiento.
- 3.- Certificación administrativa positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

QUINTO.- De conformidad con el informe emitido por el Departamento de Mercados, en fecha 11 de noviembre de 2010, es condición necesaria para poder ejercer cualquier actividad comercial propuesta, que los nuevos adjudicatarios acrediten en el Departamento de Comercio-Mercados su condición de comerciante, para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación:

A) D. José Mariano Hortelano Anguita:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F debidamente autenticada.
- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el censo de obligados tributarios o en el epígrafe o epígrafes de licencia fiscal.
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Copia del rótulo y carteles de la nueva actividad comercial con el objeto de comprobar el cumplimiento de la imagen común del mercado.

B) D. Francisco Lucas Nuez:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F debidamente autenticada.
- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el censo de obligados tributarios o en el epígrafe o epígrafes de licencia fiscal.
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social.

SEXTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el apartado anterior.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.

NOVENO.- Que se proceda a efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los oportunos documentos públicos de venta”.

## **7 APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ANUAL INVENTARIO DE BIENES EJERCICIO 2009. EXPTE. 121/10-P.-**

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 27 de Marzo de 2002, se aprobó el documento que ha sido actualizado anualmente, del Inventario de Bienes y Derechos, pertenecientes a esta Corporación Municipal,

Resultando que, durante el ejercicio de 2009, han sido adquiridos determinados bienes y derechos y han causado baja otros tantos, según se refleja en el documento de rectificación del Inventario que se adjunta,

Resultando que se han dado de alta la relación de bienes facilitada por diversos Departamentos, correspondiente a los adquiridos por los mismos,

Considerando que, las Administraciones Públicas están obligadas a Inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio haciendo constar, con suficiente detalle; las menciones

necesarias para su identificación, y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas, art. 32 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Considerando que, tal y como establece el apartado 4) de dicha Norma, el Inventario patrimonial de las entidades locales, incluirá al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes, de 13 de Junio de 1.986, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos habidos durante esa etapa,

Considerando que, según recoge el artículo 32.1 del citado Reglamento, los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde y una copia del mismo remitiéndose al Delegado del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondientes al ejercicio de 2008, según el siguiente detalle:

**CUADRO GENERAL CON SUS ACTUALIZACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A 31-12-2009**

EPIGRAFE	EJERCICIO 2008	ALTAS 2009	BAJAS 2009	MODIFICACIONES 2009	TOTAL DICIEMBRE 2009
1.1-BIENES INMUEBLES- EDIFICIOS	50.775.351,7 3 €	5.525.680,02 €	8.306,00 €	+835.374,89 €	57.128.100,64 €
1.2.BIENES INMUEBLES TERRENOS	82.306.254,4 3 €	1.012.296,09 €	242.490,00 €	-49.000,33 €	83.027.060,19 €
1.3 BIENES INMUEBLES VIALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.4 BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3- BIENES HISTORICO- ARTISTICOS	324.994,65 €	2.996,00 €	0,00 €	0,00 €	327.990,65 €
4.1-VALORES MOBILIARIOS	1.652,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652,77 €
4.2- CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	94.314,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94.314,15 €
5- VEHICULOS	287.103,07 €	4.500,00 €	6.551,00 €	0,00 €	285.052,07 €
6 SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7- BIENES MUEBLES	2.835.341,69 €	271.839,41 €	5.320,53 €	0,00 €	3.101.860,57 €
8- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>136.625.012,49€</b>	<b>+6.817.311,52 €</b>	<b>-262.667,53 €</b>	<b>+786.374,56 €</b>	<b>143.966.031,04€</b>

SEGUNDO: Remitir copia del citado Inventario al Delegado del Gobierno y a la Consellería de Administración Pública, de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de los preceptos anteriormente indicados.

## **8 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO N° 26 MERCADO PUERTO SAGUNTO. EXPTE. 100/10-P.-**

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo de 2006, acordó la adjudicación de la concesión demanial del puesto de venta nº 26 del Mercado Municipal de Puerto-Sagunto para su aprovechamiento y explotación a MERCEDES ZALVEZ MARTINEZ (D.N.I. nº 19.101.938-R).

Resultando que, la citada adjudicataria, en fecha 28 de Junio de 2010, presenta solicitud de renuncia de dicha concesión,

Resultando que por el Departamento de Comercio-Mercados se informa favorablemente dicha renuncia, indicando que en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento en el puesto de venta, todos ellos se encuentran en perfecto estado.

Resultando que por la Recaudación municipal se informa que no existen débitos pendientes por este motivo,

Considerando que, el artículo 20 del Pliego de Cláusulas administrativas que regían la adjudicación y el acuerdo de adjudicación de fecha 26 de Enero de 1993, preveían que la concesión tendría una duración de 40 años, a contar desde el día 1º del mes siguiente a que se efectúa la adjudicación, de modo que, la renuncia se ha solicitado con anterioridad al transcurso del plazo de la concesión, por jubilación, lo que supone que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del RDL 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que, conforme al art. 22.2 n) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, vigente en el momento de adjudicación de la concesión del puesto de venta, es competencia del Pleno, las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, por lo que, es necesario su dictamen previo.

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la concesión del puesto de venta nº 26 del Mercado municipal de Puerto-Sagunto, sito en la Plaza del Sol, por renuncia de su titular, MERCEDES ZALVEZ MARTINEZ, (D.N.I. nº 19.101.938-R, acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 28 de Junio de 2010.

SEGUNDO.- Incautar la fianza definitiva constituida por la adjudicataria de la concesión, según carta de pago nº 200600023994, de fecha 16 de Mayo de 2006, por importe de. 34,22 €

TERCERO.- Incluir en la primera licitación pública que se convoque, el puesto de venta nº 26, del Mercado municipal de Puerto-Sagunto a cuya concesión se ha renunciado.

## **9 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 12 MERCADO SAGUNTO. EXPTE. 96/10-P.-**

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de Septiembre de 2009, acordó la adjudicación de la concesión demanial del puesto de venta nº 12 del Mercado Municipal de Sagunto para su aprovechamiento y explotación a SOLEDAD GALDÓN RODRÍGUEZ (D.N.I. 19.094.380-X).

Resultando que, la citada adjudicataria, en fecha 2 de Septiembre de 2010, presenta solicitud de renuncia de dicha concesión.

Resultando que por el Departamento de Comercio-Mercados se informa favorablemente dicha renuncia, indicando que en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento en el puesto de venta, todos ellos se encuentran en perfecto estado.



Resultando que por la Recaudación municipal se informa que no existen débitos pendientes por este motivo.

Considerando que, el artículo 20 del Pliego de Cláusulas administrativas que regían la adjudicación y el acuerdo de adjudicación de fecha 26 de Enero de 1993, preveían que la concesión tendría una duración de 40 años, a contar desde el día 1º del mes siguiente a que se efectúa la adjudicación, de modo que, la renuncia se ha solicitado con anterioridad al transcurso del plazo de la concesión, por jubilación, lo que supone que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del RDL 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que, conforme al art. 22.2 n) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, vigente en el momento de adjudicación de la concesión del puesto de venta, es competencia del Pleno, las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, por lo que, es necesario su dictamen previo.

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la concesión del puesto de venta nº 12 del Mercado municipal de Sagunto, sito en la Plaza Cronista Chabret, por renuncia de su titular, SOLEDAD GALDÓN RODRIGUEZ, D.N.I.nº 19.094.380-X), acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 2 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Incautar la fianza definitiva constituida por la adjudicataria de la concesión, según carta de pago nº 200900053717, de fecha 21 de Octubre de 2009, por importe de 27,44 €

TERCERO.- Incluir en la primera licitación pública que se convoque, el puesto de venta nº 12, del Mercado municipal de Sagunto a cuya concesión se ha renunciado.

## **10 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 18 MERCADO SAGUNTO. EXPTE.106/10-P.-**

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de Abril de 1996, acordó la adjudicación de la concesión demanial del puesto de venta nº 18 del Mercado Municipal de Sagunto para su aprovechamiento y explotación a JOSEFA-FLORA PEREZ MARTINEZ, (D.N.I. 19.080.504-A)

Resultando que, la citada adjudicataria, en fecha 23 de Septiembre de 2010, presenta solicitud de renuncia de dicha concesión,

Resultando que por el Departamento de Comercio-Mercados se informa favorablemente dicha renuncia, indicando que en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento en el puesto de venta, todos ellos se encuentran en perfecto estado.

Resultando que por la Recaudación municipal se informa que no existen débitos pendientes por este motivo,

Considerando que, el artículo 20 del Pliego de Cláusulas administrativas que regían la adjudicación y el acuerdo de adjudicación de fecha 26 de Enero de 1993, preveían que la concesión tendría una duración de 40 años, a contar desde el día 1º del mes siguiente a que se efectúa la adjudicación, de modo que, la renuncia se ha solicitado con anterioridad al transcurso del plazo de la concesión, por jubilación, lo que supone que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del RDL 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que, conforme al art. 22.2 n) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, vigente en el momento de adjudicación de la concesión del puesto de venta, es competencia del Pleno, las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, por lo que, es necesario su dictamen previo.

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la concesión del puesto de venta nº 18 del Mercado municipal de Sagunto, sito en la Plaza Cronista Chabret, por renuncia de su titular, Dª. JOSEFA-FLORA PEREZ MARTINEZ, D.N.I.nº 19.080.504-A, acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 23 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Incautar la fianza definitiva constituida por la adjudicataria de la concesión, según carta de pago nº 2483, de fecha 23 de Mayo de 1996, por importe de 5.600.- pesetas, (33,66 €)

TERCERO.- Incluir en la primera licitación pública que se convoque, el puesto de venta nº 18, del Mercado municipal de Sagunto a cuya concesión se ha renunciado.

## **11 APROBACIÓN EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

En relación con el expediente de referencia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano,

Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz y García Benítez. Votos en contra: 6, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 2, Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y Sr. García Benítez, 6 votos en contra de PSOE y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 34/10 por transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, que viene motivado al considerar:

- Que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente motivado en la necesidad de incrementar las subvenciones nominativas de los clubes deportivos que se mencionan y del coste de indemnización por el convenio con el C. D. Acero.
- Que la modificación que se propone resulta conveniente para los intereses municipales, por cuanto implica ayudar a los clubes correspondientes a fomentar la práctica del deporte.

#### **6 Partidas cuyo crédito se aumenta:**

Partida	Denominación	Importes
440/3420/23399	Coste indemnización convenio C.D. Acero	28.820'65
440/3410/48665	Subvención C.B. Mar Valencia – G46377875	40.000'00
440/3410/48666	Subvención At. Saguntino - G46224747	20.000'00
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>88.820'65</b>

#### **Partidas cuyo créditos disminuye:**

Partida	Denominación	Importes
900/9340/31101	Gtos. Formalización Operación de Tesorería	5.000
900/0110/31004	Intereses Ptmo. Bco. Santander Central Hispano	20.820'65
900/0110/31010	Intereses Ptmo. Inversiones 2009	40.000'00
900/0110/31090	Intereses Operación Tesorería	23.000'00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>88.820'65</b>

SEGUNDO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **AUMENTOS:**

Capítulo	Denominación	Importes
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.820'65
4	Transferencias corrientes	60.000'00

**DISMINUCIONES:**

Capitulo	Denominación	Importes
3	Gastos Financieros	88.820'65

**12 EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, AUTORIZACIÓN CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.**

Por parte del Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 3/10 de modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito al considerar:

- Que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente motivado en la imposibilidad de ejecución en el ejercicio 2011 consecuencia de la imposibilidad de apelar a deuda conforme al Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo..
- Que las modificaciones que se proponen son convenientes para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán a poder dotar para finalizar las inversiones ya realizadas en su gran mayoría.
- Que el cumplimiento de las sentencias que se relacionan en el anexo a la memoria obligan al despacho del presente expediente a fin de incurrir en desobediencia.

Vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, así como el informe del Sr. Interventor del expediente y de estabilidad presupuestaria.

Considerando el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 22 de noviembre de 2010.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco. - Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover y García Benítez. Votos en contra: 6, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 3, Sres./as. García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez, 6 votos en contra de SP y 3 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/10 por crédito extraordinario o suplemento de crédito, cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y a nivel de Capítulos, es el siguiente:

**I. MODIFICACION DE CREDITOS, ESTADO DE GASTOS  
CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:**

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importes
6	Inversiones reales	7.892.000,00
	TOTAL AUMENTOS DE CREDITO	7.892.000,00

II. FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO O  
SUPLEMENTO DE CREDITO

a) Nuevos o mayores ingresos

Capítulos	Denominación	Importes
9	Pasivos Financieros	7.892.000,00
		7.892.00
	TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS	0,00

El detalle de las mismas es el siguiente:

205.9200.609.00.00	Cumplimiento sentencia 1480/2001 UA 23	370.000,00
205.9200.609.00.01	Cumplimiento sentencia recurso 1628/93 UA 15 Grupo 66	625.000,00
205.9200.609.00.02	Cumplimiento sentencia recurso 2089/94 solar morería	4.000.000,00
590.1710.609.00	Equipamiento Glorieta	210.000,00
500.1510.611.00	País Valencia Reurbanización	310.000,00
205.9200.632.00	Reforma Palacio Consistorial	43.000,00
410.3300.622.00	Casa Berenguers	400.000,00
570.3420.615.00	Piscina Cubierta (liquidación internúcleos)	70.000,00
500.9330.601.09	Cuotas obras de urbanización	200.000,00
370.1640.632.00	Construcción de nichos	210.000,00
240.9310.640.99	Diferencia de IVA de inversiones	100.000,00
660.3361.622.00	Liquidación Horno Alto nº 2	400.000,00
500.1510.640.03	Honorarios proyectos de inversión	100.000,00
690.1550.611.02	Viales no motorizados (liquidación Corona Aragón)	13.000,00
660.3361.623.00	Ascensor Horno Alto nº 2	130.000,00
660.3361.632.00	Archivo Industrial	77.000,00
590.1550.611.01	Plan de repavimentaciones	300.000,00
210.9330.600.00	Adquisición terrenos Felipe II	50.000,00
410.3360.635.00	Equipamiento Casa Peña	120.000,00
670.3360.635.00	Mobiliario Centro de recepción de visitantes	59.000,00
590.1550.611.00.04	Barrio San José	105.000,00
	TOTAL AUMENTOS :	7.892.000,00

Financiación:

a) Nuevos o Mayores Ingreso		
Partida	Descripción	Importes
900.913.11	Préstamo Inversiones 2010	7.892.000,00

	TOTAL INCREMENTOS:	7.892.000,00
--	--------------------	--------------

SEGUNDO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Aprobar la previsión de la concertación de una única operación de préstamo, y que asciende a 7.892.000 € prevista en el presente expediente con los requisitos previstos en el Plan de Saneamiento 2010-2011.

CUARTO.- Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero 2010-2011, y las modificaciones contenidas en él respecto a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2009 para el ejercicio 2010, así como la adaptación al Plan Económico Financiero 2009-2011, en el que se incrementa el préstamo previsto y se rebaja los techos de gasto para 2010 y 2011.

QUINTO.- Solicitar la autorización de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la concertación de la operación de Préstamo, Dirección General de Presupuestos y Gastos.

### **13 APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2010-2011.**

Obra en el expediente enmienda al dictamen presentada por el Delegado de Hacienda, consistente en eliminar del apartado V.A) la siguiente referencia: “5. Se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización para la modificación de las finalidades del préstamo que financian gastos afectados, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.”.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco. - Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel ChoveR, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Abstenciones: 7, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos y García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE, EU y Sr. García Benítez y 7 abstenciones de SP y BLOC, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de supresión arriba descrita.

Visto el Plan de Saneamiento Financiero dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, en el que se ha introducido la enmienda aprobada, cuya redacción queda del siguiente tenor literal:

#### **I.- INTRODUCCIÓN**

El presente Plan de Saneamiento Financiero nace como consecuencia de un ahorro negativo conforme a lo prevenido en el art. 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo derivado de los

expedientes de las modificaciones de créditos por suplementos de créditos / créditos extraordinarios, expedientes 03/2010 a 05/2010:

*“Artículo 52. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.*

*1. En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.*

*2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.*

*Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

*Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.*

*Artículo 53. Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización*

*1. No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.*

*A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*

*El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.*

*Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.*

*En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.*

*No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.*

*Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.*

*Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.*

*2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.*

*El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.*

*3. No será precisa la presentación del plan de saneamiento financiero a que se refiere el apartado 1 anterior en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, en la forma prevista por la ley, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.*

*4. No obstante lo previsto en los apartados 1 y 2 anteriores, las entidades locales de más de 200.000 habitantes podrán optar por sustituir las autorizaciones en ellos preceptuadas por la presentación de un escenario de consolidación presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente.*

*El escenario de consolidación presupuestaria contendrá el compromiso por parte de la entidad local, aprobado por su Pleno, del límite máximo del déficit no financiero, e importe*



máximo del endeudamiento para cada uno de los tres ejercicios siguientes. El órgano competente para aprobar el escenario de consolidación presupuestaria, será aquél a quien corresponde la autorización de las operaciones de endeudamiento, previo informe del Ministerio de Hacienda en el caso de que la competencia sea de la comunidad autónoma. En el caso de que el escenario de consolidación presupuestaria contenga alguna operación de las enumeradas en el apartado 5 de este artículo, la autorización corresponderá al Ministerio de Hacienda, previo informe, en su caso, de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

5. En todo caso precisarán de la autorización del Ministerio de Hacienda las operaciones de crédito a corto y largo plazo, la concesión de avales, y las demás operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales, con o sin intermediación de terceros, en los siguientes casos:

a) Las que se formalicen en el exterior o con entidades financieras no residentes en España, cualquiera que sea la divisa que sirva de determinación del capital de la operación proyectada, incluidas las cesiones a entidades financieras no residentes de las participaciones, que ostenten entidades residentes, en créditos otorgados a las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

b) Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En relación con lo que se prevé en el párrafo a) anterior, no se considerarán financiación exterior las operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países. Estas operaciones habrán de ser, en todo caso, comunicadas previamente al Ministerio de Hacienda.

6. En los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

7. Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, se atenderá a la situación económica de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil local peticionarios, deducida al menos de los análisis y de la información contable a la que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, incluido el cálculo del remanente de tesorería, del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y, además, el plazo de amortización de la operación, a la futura rentabilidad económica de la inversión a realizar y a las demás condiciones de todo tipo que conlleve el crédito a concertar o a modificar.

8. Los órganos competentes del Ministerio de Hacienda habrán de tener conocimiento de las operaciones de crédito autorizadas por las comunidades autónomas, así como de las que no requieran autorización, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

9. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán, anualmente, fijar límites de acceso al crédito de las entidades locales cuando se den circunstancias que coyunturalmente puedan aconsejar tal medida por razones de política económica general.

Artículo 54. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.”

El cálculo del mencionado ahorro se obtiene del siguiente cuadro:

cuadro 1

<b>CALCULO DE LA DEUDA VIVA</b>		
A	Préstamos a LP Ayuntamiento a 09/11/2010	22.271.914,75
B	Préstamos a LP SAG a 09/11/2010 (Avalados por Ayuntamiento)	382.353,35
C	Préstamos a CP SAG a 09/11/2010 (Operación de Tesorería avalados de 1.200.000 euros):	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 09/11/2010 (Operación de Tesorería de 5.000.000 euros): dispuesto	0,00
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA PREVIA	22.654.268,10
F	Préstamo inversiones 2010	7.892.000,00
I	Préstamo inversiones 2010 S.A.G. (avalados)	0,00
H = (E) + (F) + (G)	TOTAL DEUDA	30.546.268,10
I	RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS AÑO 2009	59.390.931,99
<b>PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO PREVIO</b>		
J = (E)/I*100	- PREVIO A LA CONCERTACION DE LA OPERACIÓN	38,14%
K = (H)/I*100	- OPERACIÓN PROYECTADA ( 7.892.000, €)	51,43%
<b><u>CALCULO DEL AHORRO BRUTO</u></b>		
L	Obligaciones reconocidas por operaciones Capítulo I,II y IV año 2009	56.876.685,98
M = (I)-(L)	<b>AHORRO BRUTO</b>	2.514.246,01
<b><u>CALCULO DEL AHORRO NETO</u></b>		
N	Anualidad Teórica Operaciones vigentes Ayuntamiento	2.681.399,00

O	Anualidad Teórica Operaciones vigentes SAG (Avaladas por Ayuntamiento)	106.903,50
P	Anualidad teórica préstamo 2010 Ayuntamiento	574.881,79
Q	Anualidad teórica préstamo 2010 S.A.G. avalada por el Ayuntamiento	0,00
<b>R=(N)+(O)+(P)+(Q)</b>	<b>TOTAL ANUALIDADES TEORICAS</b>	<b>3.363.184,29</b>
<b>S = (M) - (R)</b>	<b>AHORRO NETO</b>	<b>-848.938,28</b>
<b>W= (S)/I*100</b>	<b>AHORRO NETO/RECURSOS LIQUIDADOS OP. CORRIENTES</b>	<b>-1,43%</b>

La anualidad teórica ha sido calculada en base a un tipo medio de interés del último tipo de interés publicado por el Banco de España\*: el referente a octubre de 2010: que es el 1.495 más el diferencial de cada uno de los préstamos. Para el cálculo de la operación proyectada por importe máximo de 7.892.000,00 € se ha calculado un diferencial de 2,5 puntos.

Este resultado negativo del Ahorro Neto es lo que obliga a la realización del presente Plan.

\* Fuente: Banco de España/Boletín estadístico publicado en noviembre

## II.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

Resulta imprescindible mostrar la evolución de los últimos años hasta la situación derivada de la última liquidación. Dicha evolución se muestra en el cuadro núm. 2

### II.A.- INGRESOS

Respecto de los ingresos ordinarios (capítulos 1 a 5), se observa en el ejercicio 2006 un incremento del 9,13% respecto del 2005. Este incremento es del 5,21% en 2007 pasando a ser del 13,90 en el 2008. En 2009 tiene lugar una disminución del -2,61%.

De los valores absolutos vemos que esta tendencia positiva se invierte radicalmente en 2009, en donde en cómputo global se produce una minoración de algo más de 1,5 millones de euros. El motivo principal de este cambio importante de tendencia se basa en los siguientes pilares:

a) Por un lado la brusca caída en el capítulo 2 (ICIO) que incluso resulta negativa su recaudación en términos globales pasando de poco más de 4 millones en 2008 a un resultado negativo de casi 150 mil euros en 2009. Si bien hay que destacar que de estos 4 millones generados, en su gran mayoría provienen de la inspección municipal.

b) Por otro lado es de destacar en el detalle, la fuerte caída de la participación en los tributos del Estado en 2009 de al más de 1,2 millones de euros, consecuencia de la crisis financiera.

A pesar de la pérdida de de estos casi 5,5 millones y siendo la minoración global de 1,5, quiero ello decir que el esfuerzo del Ayuntamiento ha sido de casi 4 millones de euros en sus ingresos ordinarios.

Perspectivas de futuro es el establecimiento técnico de 0 euros en la recaudación del ICIO como en el ejercicio 2009 hasta una recuperación de la economía que permita la asunción de ingresos por este concepto.

Igualmente, la pérdida de ingresos a nivel del Gobierno de la Nación, provoca una minoración que ya en el ejercicio 2010 se sitúa en torno a otro 1,2 millones de euros.

Vemos así una situación en que la nivelación de ingresos del Ayuntamiento se basa en los impuestos directos (IBI y vehículos principalmente) y las tasas y precios públicos derivados de la prestación de los servicios municipales.

CAP./DESCRIPCIÓN	2005				2006				2007*				2008				2009			
	DR	DR	Incremento	% increm DR	DR	Incremento	% increm DR	DR	Incremento	% increm DR	DR	Incremento	% increm DR	DR	Incremento	% increm DR				
1 IMPUESTOS DIRECTOS	17.672.648,71	18.736.497,47	1.063.848,76	6,02	19.235.899,23	499.401,76	2,67	24.905.532,75	5.669.633,52	29,47	27.368.520,70	2.462.987,95	9,89							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.920.638,42	4.933.021,81	1.012.383,39	25,82	3.207.326,60	-1.725.695,21	-34,98	4.059.900,02	852.573,42	26,58	-147.525,91	-4.207.425,93	-103,63							
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	12.969.225,14	13.998.966,94	1.029.741,80	7,94	13.577.800,71	-421.166,23	-3,01	14.792.653,62	1.214.852,91	8,95	14.387.082,16	-405.571,46	-2,74							
4 TRANSFERENCIAS	11.909.113,27	12.969.788,78	1.060.675,51	8,91	16.533.481,32	3.563.692,54	27,48	15.614.913,94	-918.567,38	-5,56	16.579.943,56	965.029,62	6,18							
5 INGRESOS PATRIMONIALES	158.485,65	250.542,76	92.057,11	58,09	984.305,98	733.763,22	292,87	1.610.148,78	625.842,80	63,58	1.202.911,48	-407.237,30	-25,29							
A) TOTAL:	46.630.111,19	50.888.817,76	4.258.706,57	9,13	53.538.813,84	2.649.996,08	5,21	60.983.149,11	7.444.335,27	13,90	59.390.931,99	-1.592.217,12	-2,61							
<b>CAP./DESCRIPCIÓN</b>	<b>Ω</b>	<b>Ω</b>	<b>Incremento</b>	<b>% increm Ω</b>	<b>Ω</b>	<b>Incremento</b>	<b>% increm Ω</b>	<b>Ω</b>	<b>Incremento</b>	<b>% increm Ω</b>	<b>Ω</b>	<b>Incremento</b>	<b>% increm Ω</b>							
1 GASTOS DE PERSONAL	16.546.927,93	17.827.821,56	1.280.893,63	7,74	19.339.941,33	1.512.119,77	8,48	21.236.541,65	1.896.600,32	9,81	23.202.873,33	1.966.331,68	9,26							
2 GASTOS EN BIENES	22.704.583,97	22.849.634,55	145.050,58	0,64	24.525.513,83	1.675.879,28	7,33	27.136.817,88	2.611.304,05	10,65	29.678.469,72	2.541.651,84	9,37							
4 TRANSFERENCIAS	2.776.328,12	3.463.515,04	687.186,92	24,75	3.435.284,12	-28.230,92	-0,82	3.585.987,64	150.703,52	4,39	3.995.342,93	409.355,29	11,42							
B) TOTAL:	42.027.840,02	44.140.971,15	2.113.131,13	5,03	47.300.739,28	3.159.768,13	7,16	51.959.347,17	4.658.607,89	9,85	56.876.685,98	4.917.338,81	9,46							
C) ANUALIDAD TEÓRICA:	3.190.725,40	3.049.755,68	-140.969,72	-4,42	2.856.335,57	-193.420,11	-6,34	2.739.722,47	-116.613,10	-4,08	3.129.610,22	389.887,75	14,23							
D) AHORRO BRUTO (A-B):	4.602.271,17	6.747.846,61	2.145.575,44	46,62	6.238.074,56	-509.772,05	-7,55	9.023.801,94	2.785.727,38	44,66	2.514.246,01	-6.509.555,93	-72,14							
E) AHORRO NETO (D-C):	1.411.545,77	3.698.090,93	2.286.545,16	161,99	3.381.738,99	-316.351,94	-8,55	6.284.079,47	2.902.340,48	85,82	-615.364,21	-6.899.443,68	-109,79							
F) % AHORRO NETO S/ RECU.	3,03	7,27			6,32		-13,08	10,30		63,14	-1,04		-110,05							

cuadro 2

(2007\*) no se incluye el importe de 12.052.569,00 euros correspondiente al canon del agua con el objeto de no alterar los datos de la comparación.

## II.B.- GASTOS

Respecto de los gastos ordinarios municipales correspondientes a los capítulos 1,2 y 4 (gastos de personal, de bienes corrientes y servicios y subvenciones y transferencias) se observa en términos porcentuales un paulatino incremento desde el ejercicio 2005 que sitúa para el ejercicio 2006 en el 5,03%, pasando por un nuevo incremento en 2007 del 7,16%, al 9,85% en el 2008 y nuevamente en el 2009 se mantiene el incremento en 9,46% de incremento respecto al 2008.

En términos absolutos, hemos pasado de algo más de 42 millones de gasto en 2005 a casi 57 millones en 2009, es decir, casi 15 millones en 5 años. Siendo el incremento, sustancial en todos los ejercicios y respecto a todos los capítulos de gasto analizados.

De la comparación de los porcentajes de ingresos y gastos de cada ejercicio se observa que el porcentaje de incremento del ingreso a superior al porcentaje de incremento del gasto en los ejercicios 2006 y 2008:

-2006: % incremento de ingreso: 9,13

% incremento de gasto 5,03.

-2008: : % incremento de ingreso: 13,90

% incremento de gasto 9,85.

Situándose, los ejercicios 2007 y 2009 con unos porcentajes de incremento del gasto superior al porcentaje de incremento del ingreso:

-2007: % incremento de ingreso: 5,21

% incremento de gasto 7,16.

-2009: : % incremento de ingreso: -2,61

% incremento de gasto 9,46.

Destaca especialmente los 12 puntos de diferencia que se producen en el ejercicio 2009 ( $9,46+2,61=12,07$ ), que se traduce en términos absolutos en casi 5 millones más de gasto en 2009 y algo más de 1,5 millones menos de ingreso respecto a 2008. Lo que se traduce en una diferencia deficitaria de unos 6,5 millones.

## II.C) AHORRO BRUTO

El ahorro bruto se define como la diferencia de los ingresos corrientes (sumatorio de los capítulos 1 a 5 de ingresos) con los gastos corrientes excluido el capítulo 3 de intereses (sumatorio de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos).

La evolución de este dato nos indica un fuerte incremento (de algo más de 2 millones) en 2006 que se viene a mantener en 2007 (si bien disminuye medio millón) pasando a incrementarse nuevamente de manera notable en 2008 en casi 3 millones, hasta situarse en algo más de 9 millones.

Pero es en ejercicio 2009 donde se reduce en 6,5 millones este dato, consecuencia de los análisis realizados en gastos e ingresos, dejándolo a nivel por debajo de 2005 en más de 2 millones. Aún así y a pesar de estas diferencias, el ahorro bruto es positivo en algo más de 2,5 millones.

Con estos datos, se refleja que los ingresos municipales han sido suficientes y mayores en estos 2,5 millones que los gastos ordinarios del Ayuntamiento.

Su proyección futura y dado este cambio de tendencia, es un dato a tener en cuenta por cuanto el mismo obliga cuanto menos a contenerlo porque en caso de continuar la tendencia se nos obligaría a dejar de poder prestar los servicios derivados de estos gastos que el Ayuntamiento hasta el 2009 ha sido capaz de prestar.

## II.D.- ANUALIDAD TEÓRICA

El cálculo de la anualidad teórica de amortización obliga a significar, con independencia, de la forma de contratar los empréstitos de un Ayuntamiento y a su variación anual por cláusulas específicas como carencia de amortización, dilaciones en el pago, sistemas de amortización y por tanto a su deber de presupuestar conforme a los requerimientos técnicos de los mismos, como decía, obliga a recalcular la deuda viva pendiente de amortizar durante la vida del mismo bajo el sistema de anualidad constante a un tipo de interés dado sin carencia alguna.

De hecho el recálculo afecta al Ayuntamiento que ha de consignar cantidad superior debido a que la amortización es de cuota constante. Pero por el contrario, ello le provoca ahorros importantes en la capacidad de financiación al mejorar los ratios de deuda viva y amortizar deuda de forma más rápida principalmente en momentos históricos de bajos tipos de interés.

La evolución de este dato desde 2005 a 2009 se puede calificar de buena y estable. En todos los ejercicios está alrededor de los 3 millones de euros. Desde los 3,19 en 2005 a los 3,13 en 2009 pasando por un mínimo de 2,74 en 2008 y 2,85 millones en 2007.

La proyección del nuevo préstamo máximo a aprobar en los expedientes 03 a 05 de suplementos de créditos / créditos extraordinarios a concertar en 2010 por parte del Ayuntamiento elevan levemente el presente cálculo a los 3,363 millones de euros. Cantidad esta que se puede calificar de en línea con el último año.

#### II.E.- AHORRO NETO

El ahorro neto se obtiene, nuevamente, por la diferencia entre el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización. Es decir la capacidad del Ayuntamiento de, con sus ingresos ordinarios hacer frente a sus gastos ordinarios más poder afrontar el pago de la deuda (intereses y principal)

Este dato ha de ser positivo o cero como mínimo.

El resultado de la operación que se proyecta con los tipos de interés actuales arroja un ahorro negativo de 0,8 millones de euros.

El cálculo a los tipos de interés se ha realizado al último publicado por el Banco de España (octubre 2010) que situaba el euribor anual en 1,495.

Para su cálculo se le ha aplicado los diferenciales de cada préstamo concertado calculando para la proyectada un diferencial máximo de 2,5 puntos.

Así el ahorro negativo del cuadro 1 arroja un resultado de -0,849 millones, que ascendería levemente a -0,940 en un escenario de subida inminente de tipos de interés del euribor hasta los 2 puntos. Con este dato la anualidad teórica de amortización se situaría en 3.454.701,04.

Dato este relativo en la medida que dentro unas horquillas más que aceptables de 0,55 puntos en el tipo de interés el minuendo del cálculo de la anualidad teórica más allá de unos 0,091 millones.

Por ello el minuendo de la ecuación resulta estable ante una variación controlada de tipos de interés.

De esta forma y de cara a su proyección futura de la operación a concertar, previa su autorización, el énfasis principal ha de ser realizado sobre el sumando, es decir, el ahorro bruto y sus componentes.

#### III.- OBJETIVO Y DURACIÓN DEL PLAN

El objetivo del Plan de Saneamiento es que a la finalización del mismo el ahorro neto sea cero o positivo.

Su duración se establece en dos ejercicios: 2010 y 2011.

#### III.A).- OBJETIVO

El objetivo del Plan viene así regulado legalmente en el mencionado art. 53,1, último párrafo del TRLRHL: *“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente”*

Este objetivo, teniendo en consideración la evolución analizada en el epígrafe anterior debe ser alcanzada en dos fases. Una primera fase, dada la evolución del crecimiento del gasto corriente y la fuerte disminución de los ingresos corrientes pasa por mantener los niveles de ahorro bruto sean los actuales y conseguir que su resultado no sea negativo. Es decir, una fuerte contención del gasto que impida la merma de posibilidades de alcanzar en un segundo momento el objetivo del Plan.

Considero que el establecimiento de este primer objetivo, de perogrullo, es la base sobre la que asentar un sistema económico financiero que no se vea abocado al fracaso ante una situación de crisis como la actual en donde la facilidad en el gasto puede dispararse por la tensión existe en este factor de la ecuación.

La segunda fase sería alcanzar un ahorro neto igual a cero o positivo.

#### III.A).1.- INGRESOS

Por la parte del ingreso, la disminución experimentada en la imposición indirecta, derivada del consumo, hace peligrar el frágil equilibrio que refleja la liquidación de 2009. De facto el impuesto indirecto del ICIO ha sido técnicamente cero (reflejo de resultado negativo fruto de unas devoluciones de ingresos que han sobrepasado los derechos reconocidos). Esta peligrosa vía si se extiende a tasa y precios públicos derivados del consumo, puede abocar fácilmente en otra disminución del ahorro bruto. Piénsese en todos aquellos servicios prestados por el Ayuntamiento, como por ejemplo los de instalaciones deportivas, con alto contenido en costes fijos independientemente del uso o utilización que de los mismos se puede hacer, y por ello mermar la capacidad de ingreso de los mismos.

Contenida así la situación en 2010, y teniendo en cuenta que el valor de la anualidad teórica de amortización es estable con el incremento propuesto (salvo un supuesto incremento vertiginoso de los tipos de interés en este medio plazo, bastante improbable por otra parte en este corto plazo de tiempo de vigencia del plan) y asentadas así las bases sobre las que actuar hay que abordar en segundo momento el objetivo del plan: reducción de un millón de euros la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes en 2011.

El incremento de tasas (basura) e impuestos (IAE) a lo largo del ejercicio 2010 e incluso la creación de nuevas figuras impositivas, como la tasa por los servicios de telefonía, o de cajeros, coadyuvaría al incremento de los ingresos ordinarios o cuanto menos a su no minoración, teniendo en cuenta la previsible disminución que por subvenciones y transferencias corrientes se espera percibir.

Por ello, hay que proceder a un incremento impositivo de las diferentes figuras tributarias para alcanzar, al menos, entre 1 y 2 millones más de recaudación.

#### III.A).2.- GASTOS

Por lo que a la parte del gasto se refiere, el reciente Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público se establecen una serie de medidas de congelación salarial que pueden hacer mantener la cuota del gasto en los 23,2 millones de euros realizados en 2009, e incluso su merma para situarse en por debajo de los 23 millones.



De esta cantidad, hay que deducir una parte variable de la misma que obedece a programas subvencionados concretos y determinados y, por ello, variable en el tiempo y en su cuantía, tales como IMPULSA, PCPI, SALARI JOVE, y otros.

Descontado este factor la reducción se sitúa en la cantidad de 517.816,37 conforme a los datos obrantes en esta Intervención General. Pero es básico el someter un estricto control sobre aquellas cuestiones como productividades, gratificaciones, operativos, personal contratado por necesidades del servicio o por proyectos concretos por período no superior a seis meses sin necesidad especial de plaza o puesto de trabajo que pueden alterar sustancialmente los número macro y, a pesar de la reducción prevista en el capítulo 1 de gastos que esta crezca aunque en menor porcentaje como la evolución histórica del mismo demuestra.

El capítulo 2 ha tenido un crecimiento sostenido desde el ejercicio 2005 hasta el 2010 de aproximadamente el 10% anual, situándose en 2009 obligaciones reconocidas por importe de 29,6 millones de euros, más de 2,5 millones que el precedente.

Resulta destacable que de estos 29,6 millones, la cantidad de 13,8 millones son consumidos por la mercantil SAG de capital íntegramente municipal. Es decir, el 46,62% de este capital deriva a la mercantil municipal.

Así, cualquier medida que implique una minoración de este capítulo 2 ha pasar factura necesariamente a la mercantil en mayor o menor medida, bien con una política de ahorro de costes por parte de esta, bien por una menor prestación de servicios, bien por una conjugación de ambos factores. No podemos olvidar que teniendo que realizar un plan de saneamiento por parte del Ayuntamiento, la mercantil obtenga beneficios.

En último lugar, respecto al capítulo 4 y dado la escasa cuantía que representa sobre los demás capítulos (1 y 2), hablar en términos porcentuales desvirtuaría la finalidad del presente plan. Dos son los hitos en que se produce un incremento sustancial en este capítulo: en 2006 con un incremento de 687 mil euros y en 2009 con un incremento de 409 mil (si obviar el incremento de 150 mil en 2008).

De la cantidad de casi 4 millones que aporta este capítulo, algo menos de 1,5 corresponde al Consell Local Agrari, es decir, un 37,5% del gasto. Por ello, al igual que lo citado para la mercantil SAG sirve para le CLA, teniendo en cuenta que su ahorro neto es positivo en unos 240 mil euros.

Por ello, al igual que lo señalado, cualquier medida de ajuste deberá afectar al citado organismo autónomo.

### III.B).- DURACIÓN

Como se ha señalado la duración del Plan es de dos ejercicios: 2010 y 2011. Uno por debajo del límite máximo legal previsto que es de tres.

Variados son los motivos que explican este hecho “singular”. Por un lado, el Plan ha de ser acorde con la normativa de estabilidad presupuestaria. Así el art. 53,7 TRLRHL señala “*Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria*”

El pleno de 26 de noviembre de 2009 aprobó el Plan Económico Financiero 2009-2011 consecuencia de la importante inversión prevista en el citado ejercicio con un endeudamiento para el citado ejercicio de casi 10 millones de euros que provocaba inestabilidad presupuestaria.

Por ello, el presente Plan de Saneamiento ha de ser acorde con él y por tanto con su horizonte temporal. Dicho PEF contemplaba la realización de una serie de inversiones con apelación a deuda pública por importe de 5 millones en 2010 y 2 millones en 2011.

Consecuencia directa del citado Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público se impide la concertación de operación crediticia alguna para el ejercicio 2011. Por ello, con el fin de acometer rápidamente las inversiones a realizar en los dos ejercicios unido al incremento de IVA y a la variación de alguna de las inversiones a realizar, es por lo que se incrementa ligeramente la deuda que se solicita. Las inversiones a acometer con dicha deuda debieran ser realizadas en el presente ejercicio 2010 en su gran mayoría a fin de no incurrir en inestabilidad presupuestaria en 2011 y poder cumplir el PEF, siendo el presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 un presupuesto de tránsito ante la inexistencia de inversiones con cargo a deuda, pero no a otra serie de conceptos (utilización del remanente de tesorería, enajenación de inversiones, transferencias de otras Administraciones,...).

Otro importante motivo para determinar la duración del presente Plan es poder iniciar el ejercicio 2012 habiendo tomado las decisiones financieras la nueva Corporación entrante fruto de las elecciones de mayo de 2011 con economía saneada para dicho ejercicio que permita afrontar la crisis en que estamos inmersos con cierta holgura si esta perdurara o comenzar a realizar los gestos oportunos para relanzar la economía local si las crisis empieza a mitigar. Por ello, será importante acometer en el presente Plan medidas que aunque afecten al ejercicio 2012 (fuera del alcance de ambos Planes) deben ser realizadas en el ejercicio 2011, principalmente en cuanto a la aprobación de las ordenanzas fiscales, es decir, el presente Plan obliga a la nueva Corporación entrante en 2011 a la adopción de medidas fiscales con efectos 2012, tanto en tasas y precios públicos como en impuestos, a fin de elevar los ingresos ordinarios del Ayuntamiento en alrededor de 4-5 millones de euros.

Motivo este por lo que resulta deseable el mayor consenso posible.

Por último, los recientes acontecimientos así como las dudas de la duración de la crisis se verán mejor resultas, en un sentido u otro, tras la liquidación del ejercicio 2011 y por ello en marzo/abril 2011 sean tenido en cuenta los nuevos horizontes económicos.

#### IV.- MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011 DE VIGENCIA DEL PLAN

Todo Plan debe señalar las medidas a concretar que se deben realizar para el cumplimiento del mismo. Estas afectan a los estados de gastos e ingresos y afectan al PEF 2009-2011 que se modifica en algunos aspectos para adecuar la cobertura de ambos.

Igualmente afecta a las entidades dependientes del Ayuntamiento que perciben transferencias, en términos de contabilidad nacional, del ente matriz.

##### IV.A).- INGRESOS

1) Sobre el estado de ingresos se proyecta la concertación de una operación crediticia por importe de 7,892 millones de euros a realizar en el ejercicio 2010 para realización de inversiones.

Dicha operación se proyecta sobre un escenario máximo de un periodo de amortización de 25 años por el sistema de amortización trimestral constante coincidiendo con los trimestres naturales, exceptuando el primer devengo que será necesariamente el 3/06/2011. Coincidirá el devengo de intereses con el de su amortización. El interés será variable referenciado al euribor con revisión anual de intereses y con un margen máximo de 2,5 puntos. Únicamente en el caso de declararse desierto se autoriza y delega expresamente la concertación de esta operación previo informe de Intervención para poder llevar a cabo dicha operación variando las características del mismo en cuanto a sistema de amortización, carencia, duración, margen, costes de apertura o cualquier otro para poder llevar a cabo el mismo.

2) Huelga señalar que no se realizará empréstito alguno en 2011, por imperativo legal, hasta la fecha presente, si bien hay previsiones de cambios legales en esta materia.

3) Considerando por el Equipo de Gobierno que en las situación actual no hay que proceder al incremento impositivo de los ciudadanos, es por lo que durante 2010 no se producirá incremento de los tipos impositivos actuales respecto de los impuestos (capítulos 1 y 2 del estado de ingresos), excepto el I.A.E. que sí fue aprobada en la sesión plenaria de fecha 12/11/10.

4) Respecto de las tasas, precios públicos y concesiones e ingresos patrimoniales, se deberán incrementar al menos en un 2% en aquellas susceptibles de este incremento acomodándose al estado de cobertura derivado de los estudios económico financieros de los servicios municipales, obligatorios y no obligatorios, que por el Ayuntamiento se prestan. En particular se incrementará la llamada tasa de la basura en mayor medida habiéndose aprobado en sesión plenaria de fecha 12/11/10. En esta misma sesión plenaria se llevó propuesta de modificación de otra serie de tasas que fue dejado sobre la mesa al no contarse con la mayoría de votos suficientes para su aprobación. Varias son las causas principales: el incremento del IVA, la puesta en marcha de la nueva planta de Algimia, y la posibilidad de escindir y clarificar, por una parte los servicios de recogida de basura domiciliaria, y por otra parte su tratamiento y eliminación.

5) La aprobación de la llamada tasa de telefonía y de la llamada tasa de los cajeros a lo largo de la vigencia del Plan.

6) En el ejercicio 2011 y con posterioridad a las elecciones de mayo de 2011, la nueva Corporación entrante deberá incrementar necesariamente la recaudación por el IBI-urbana en al menos 2,5 millones de euros aproximadamente, fruto de las nuevas altas e incluso de la revisión catastral prevista y/o modificación de los tipos impositivos. La entrada en vigor de esta medida surtirá efectos en 2012 fuera del contenido del Plan pero necesaria en virtud de la coyuntura que se espera para dicho ejercicio .

#### IV.B).- GASTOS

En materia de gastos se adoptarán las siguientes medidas:

1) Respecto del capítulo y atendida la congelación salarial para 2011 se procederá a un control exhaustivo por el departamento de Recursos Humanos en orden a no incrementar conceptos retributivos fijos tales como productividades, gratificaciones, operativos, sustituciones y cualquier otro concepto que implique mayor incremento de sueldos o salarios.

2) Se procederá a la congelación de la plantilla de personal durante el ejercicio 2010 y 2011 situándose en el mismo número de plazas que las previstas para el ejercicio 2009, no pudiendo, en ningún caso incrementarse, salvo por reclasificaciones singulares derivados de expedientes concretos y determinados en donde se justifique su imperiosa necesidad por parte de los departamentos afectados y haciendo especial referencia a la no alteración del presente Plan.

4) Se congela la oferta de empleo público.

5) Considerando las recomendaciones efectuadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, asumidas igualmente por la Federación Valenciana se añade a la congelación mantenida durante dos años del Alcalde, Concejales y personal eventual de confianza una reducción de sus haberes en los siguientes porcentajes: un 7% para el Alcalde, un 6% para los concejales con dedicación exclusiva y otro 6% para el personal eventual de confianza.

6) Respecto al capítulo 2, teniendo en cuenta el incremento del IVA, y del suministro de energía eléctrica, se procede a congelar la cuantía global. Si bien se atenderá a cuestiones relativa a las subvenciones y transferencias de ingresos para la realización de programas o proyectos concretos que dependen en cada ejercicio su cuantía, volumen y periodicidad. De igual forma se

estará a lo que en este aspecto se establece para la mercantil SAG, que consume casi el 50% de este capítulo reestructurará sus servicios al objeto de minorar el porcentaje y su valor absoluto de consumo de este capítulo 2. En todo caso se procede a su minoración, en cómputo global respecto a obligaciones reconocidas de este capítulo 2 a las establecidas en el ejercicio 2009. Se minorará en 800.000 euros para el ejercicio 2011 su dotación global.

7) Se procede a una reducción del 5% de las asignaciones correspondientes a indemnizaciones en concepto de asistencias a los Órganos de Gobierno por parte de los Concejales sin dedicación exclusiva. A ello se añade la supresión llevada a cabo por la Alcaldía de supresión de vehículo municipal y chófer.

8) Respecto a los suministros de energía eléctrica se procederá a tomar medidas previo estudio por el departamento de mantenimiento de las medidas oportunas para el ahorro de los costes en el citado suministro. Dichas medidas deberán ir encaminadas a un establecimiento de medidas que impliquen bajo consumo, así como reducción desde el número de unidades encendidas como del horario de encendido/apagado, combinando todas ellas de forma tal que, a pesar de los sucesivos incrementos del suministro e incluso del IVA de los mismo, se pueda mantener las previsiones de gasto de las mismas.

9) Respecto al capítulo 4, se debe proceder a una reducción estimada de 200 mil euros respecto a las obligaciones reconocidas en 2009, congelando dicho cómputo global en 2011. Igual que lo señalado para la SAG, se referencia para el Consell Local Agrari que consume más del 35% de este capítulo y en función de lo que para este ente se establece.

10) Se establece una reducción del 5% a las asignaciones de los grupos políticos, tanto de en su componente fijo como en su componente variable.

11) Por último señalar, aunque de poca incidencia para el ahorro bruto y poca para el ahorro neto, se procederá a amortizar anticipadamente deuda por los remanentes de créditos que se apelan a deuda pública una vez realizadas las liquidaciones definitivas de las inversiones afectas. Para ello se delega en la Junta de Gobierno Local las modificaciones presupuestarias correspondientes para minorar las correspondientes partidas y ser transferidas al área de gasto 0 “Deuda Pública”, capítulo 9 “Amortización”, con la misma tramitación que los restantes expedientes de modificación de créditos de competencia de la Junta de Gobierno Local.

12) Con el objeto de reducir el gasto se reduce en un 5% las aportaciones no afectas con ingresos específicos que realiza el Ayuntamiento que están consignadas en el capítulo 7 del estado de gastos susceptibles de reducción por no encontrarse las mismas comprometidas.

13) En los contratos de más de un año de duración no se establecerá revisión de precios en aquellos que sean susceptibles de mantener la presente cláusula manifestando expresamente que en todo caso la revisión se realizará a partir del tercer año sobre el incremento experimentado en el último año. De esta forma se congelan las anualidades.

14) Se modifica el PEF 2009-2010 con el objeto variar el techo de gasto de gasto allí señalando rebajándolo hasta los 57 millones para 2010 y se mantiene esta misma cantidad para 2011. Por tanto se rebaja y congela su aplicación.

#### IV.C).- CONSELL LOCAL AGRARI

El ente dependiente es necesario que realice un ajuste de sus ingresos a la baja, por cuanto su correlativo ingreso es gasto municipal de los capítulos 4 y 7. Los demás ingresos del ente dependiente se redistribuirán en sus propios capítulos de gastos al objeto de no incurrir en ahorro bruto y neto negativo en el ejercicio 2010 y 2011. este ente carece de endeudamiento. No se contempla en el presente ejercicio que realice operación de endeudamiento de ningún tipo.

A estos efectos se minora su techo de gasto, conforme a la variación y adaptación del PEF 2009-2011, en 100 mil euros para el ejercicio 2010 congelándose para el 2011.

#### IV.D).- SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN (SAG)

A la mercantil entidad dependiente del Ayuntamiento, no le resulta de aplicación directa el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de forma directa, pero sí lo establecido en el presente Plan de Saneamiento 2010-2011 y el PEF 2009-2011.

A estos efectos, deberá reajustar sus estados al objeto de presentar un Plan Financiero propio, en un plazo máximo de 3 meses que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, compatible con el Plan de Saneamiento y Plan de Estabilidad al objeto de cumplir con los siguientes requisitos:

- Reducir la facturación al Ayuntamiento de Sagunto conforme a su techo de gasto establecido para el ejercicio 2010, modificándose el correspondiente al 2011 para congelar el mismo e incluso minorándolo.
- Señalar los servicios afectados, principalmente respecto a la puesta en marcha de la nueva planta de tratamiento y eliminación de residuos de Algimia, que puede encarecer la facturación del mismo y en qué medida esto puede implicar a otros servicios al objeto de no superar e incluso disminuir su techo de gasto.
- Política de reparto de dividendos por la obtención de beneficios, en su caso, al objeto de incrementar los ingresos municipales, ante una situación de contención del déficit público.
- Cuantos otros datos sean preciso como sus programas de inversión, mantenimiento en los ejercicios 2010 y 2011.

#### V.- MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS PROPIAS

Consecuentemente con la aprobación del presente Plan de Saneamiento, resulta necesario modificar algunos aspectos de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2009 para el 2010 así como preceptivamente en las Bases de 2011 y del PEF 2009-2011, para poder dar cobertura coherente:

##### V.A).- DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

Con el objeto de adecuar el presente Plan de Saneamiento así como las previsiones contenidas en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo se modifican las Bases de Ejecución del presupuesto prorrogado de 2009 para 2010:

1) Se introduce dos apartado el 3 bis) y el 5 en la base 14 “Transferencias de crédito” con el siguiente tenor:

“3 bis. Los expedientes de transferencia de crédito para incrementar las diferentes partidas del capítulo 9 de gastos fundamentadas en

- las minoraciones previsiones del art. 14 del Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo
- b- las minoraciones y/o bajas correspondientes a los remanentes de crédito de las inversiones a realizar con cargo a la financiación afectada del préstamo 2010 e incluso 2009 si lo hubiera, una vez finalizada la inversión

serán de competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación expresa del Pleno de la Corporación, al objeto de dar el debido cumplimiento de disminución de la deuda pública previsto legalmente y en el Plan de Saneamiento 2010-2011 y en el Plan de Equilibrio Presupuestario 2009-2011.”

“2) Se introduce un apartado, el 9 a la base 16 “Incorporación de remanentes” con el siguiente tenor:

“Las incorporaciones de remanentes de gastos con financiación afectada derivado del préstamo correspondiente a 2010 por ser de obligada incorporación, se procederá a su incorporación y serán minoradas una vez aprobada la liquidación definitiva de la inversión por el saldo del remanente, incrementado las partidas del capítulo 9 del estado de gastos al objeto de reducir la deuda pública conforme a lo previsto en el Plan de Saneamiento 2010-2011 y en el Plan de Equilibrio Presupuestario 2009-2011 y en el Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo. Su competencia se delega en la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda”

3) Se da nueva redacción a la Disposición Adicional Tercera con el siguiente tenor:

“Tercera.- En el supuesto de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2010 se autoriza la concertación de una operación de préstamo por importe de 7.892.000 euros con las siguientes características: dicha operación se proyecta sobre un escenario máximo de un consistente en una amortización de 25 años por el sistema de amortización trimestral constante coincidiendo con los trimestres naturales, exceptuando el primer devengo que será necesariamente el 30/06/2011. Coincidirá el devengo de intereses con el de su amortización. El interés será variable referenciado al euribor con revisión anual de intereses y con un margen máximo de 2,5 puntos. Únicamente en el caso de declararse desierto se autoriza y delega expresamente la concertación de esta operación previo informe de Intervención en el que se ponga de manifiesto que ha quedado desierta la oferta realizada e incluso se autoriza a fraccionar el contrato, o bien para realizarlo de forma participativa, a diferentes entidades financieras hasta el límite presupuestario de los 7.892.000 de euros. Se valorará que la comisión o cualquier otro concepto por cancelación o amortización anticipada sea 0”

4) Se añade una disposición adicional Cuarta con el siguiente tenor:

“Cuarta.- 1. Se autoriza la concertación de una operación de Tesorería en el ejercicio 2010 y 2011 si hubiera prórroga presupuestaria por importe de hasta 5.000.000 de euros.

2.- Se podrá avalar a la mercantil S.A.G. la concertación de operaciones de Tesorería por importe máximo de 1.200.000 para corregir sus necesidades de Tesorería”

5) Dado el carácter extraordinario de dichas modificaciones, en el caso de prórroga presupuestaria para 2011, las presentes modificaciones se entenderán hechas para el ejercicio 2011. Y en todo caso las presentes modificaciones deberán recogerse en las Bases de Ejecución del presupuesto 2011.

V.B).- P.E.F. 2009-2011

Se modifican los siguientes apartados del punto “VII.- MEMORIA Y EXPLICACIÓN” del Plan Económico Financiero 2009-2011:

1.-) Apartado “A) Techos de gasto propios”

Se modifican los techos de gasto allí señalados sustituyéndolos para minorarlos en 2010 y congelarlos en 2011, estableciendo los siguientes:

2010: Techos de gasto:

- Ayuntamiento de Sagunto:	57 millones
- Consell Local Agrari:	1,6 millones
- Sociedad Anónima de Gestión:	13,5 millones

2011: Techos de gasto:

- Ayuntamiento de Sagunto:	56,5 millones
- Consell Local Agrari:	1,6 millones
- Sociedad Anónima de Gestión:	13 millones

2) Apartado “D) Deuda”

Se modifican los límites señalados estableciendo los siguientes:

Para el Ayuntamiento de Sagunto:

- Límite máximo de deuda para 2010: 7.892.000
- Límite máximo de deuda para 2011: 0

3) Apartado “F) OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS”

Ante los requerimientos señalados en el art. 14 del Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo, se suprime en su integridad.”

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández Carrasco. - Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover y García Benítez. Votos en contra: 8, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 1, Sra. García Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas enmendado, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez, 8 votos en contra de SP y EU y 1 abstención de BLOC, ACUERDA:

Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero 2010-2011 arriba transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

A las 19 horas y 5 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 45 minutos, no reintegrándose inicialmente a la misma los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Cano y García Benítez; abandonándola definitivamente la Sra. Sánchez.

#### **14 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

En relación con el expediente de Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24 Concejales ausentes: 6, Sres./as. Fernández Carrasco, Fernández Chirivella, González, Sánchez, Cano y García Benítez. Votos a favor: 19, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Paz, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la tarifa establecida en el artículo 6 de la citada ordenanza.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

#### ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

#### POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

#### NUEVA REDACCION DEL TEXTO ORDENANZA FISCAL QUE SE MODIFICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, modificándose en los siguientes términos:

#### 7 Artículo 1.

Se modifica el artículo 6 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Bases de percepción y tarifa:

1.- Como Bases de percepción se estimarán las siguientes:

1.1.- En las cesiones de nichos, el valor estimado del mismo, graduado según la altura de las tramadas y el tiempo de cesión.

1.2.- En las cesiones de panteones, el valor del m2 de terreno destinado a este uso.

1.3.- En las inhumaciones, el acto de enterramiento y el número de personas que hayan ocupado los nichos.

2.- Para la exacción de la tasa se establecen los siguientes tipos y cuotas contenidos en la siguiente

#### TARIFA

#### 8

#### **EPÍGRAFE 1A.- Concesión de nichos**

Número Tramada	Precio Concesión por 50 años Euros	Precio Concesión por 5 años (temporales) Euros
1ª	531,45	113,15
2ª	1.177,19	354,30
3ª	902,89	272,00
4ª	228,58	56,00
5ª	50,29	17,14

#### **EPÍGRAFE 1B.- Concesión de Columbarios**

Número Tramada	Precio Concesión por 50 años Euros	Precio Concesión Columbarios 5 años Euros
----------------	---------------------------------------	---



	Nuevos	Ocupados 50%	Nuevos	Ocupados 50%
1ª	117,72	58,86	29,72	14,86
2ª	285,73	142,86	72,00	36,00
3ª	422,87	211,44	106,29	53,15
4ª	331,44	175,45	82,29	43,15
5ª	117,72	58,86	29,72	14,86
6ª	38,86	19,43	10,29	5,15

**EPÍGRAFE 2.- Servicios de inhumación de cadáveres, exhumación y traslado de restos; y otros servicios**

Concepto	Importe Euros)
2.1.- Inhumación en nichos o depósito de cenizas:	
a) En nichos no ocupados por cadáveres o cenizas	84,57
b) En nichos ocupados por cadáveres o cenizas	
Tramada nº 1	354,30
Tramada nº 2	765,74
Tramada nº 3	588,07
Tramada nº 4	188,58
Tramada nº 5	46,86
2.2.- Inhumación en panteones	
a) Por cada inhumación	1.117,19
2.3.- Inhumación en tierra	
a) Por cada inhumación	235,44
2.4.- Exhumaciones	
a) En Tierra	235,44
b) En nichos	75,43
c) En Panteones	75,43
2.5.- En Columbarios	84,57
2.6.- Traslado de Restos	474,30
2.7.- Otros Servicios	
Otros servicios que requieran autorización no comprendidos en los epígrafes anteriores	94,86
2.6.- Servicios Fuera de horario de enterramiento	
Las Tarifas correspondientes a los servicios comprendidos en los epígrafes 2.1 a 2.5 que sean solicitados para su utilización fuera del horario de enterramiento previsto en el Reglamento Régimen Interior de Cementerios Municipales se incrementarán en:	
a) Si el servicio es prestado en día laboral	20,57
b) Si el servicio es prestado en Domingo y días festivos	41,14

**9 DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 10 APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ..... y definitivamente en fecha.....,entrando en vigor el día .....

En.....,

a.....

---

1. **NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL:** Acuerdo Pleno de fecha BOP núm. de fecha: (pág.º....) . Se da nueva redacción al texto íntegro de la Ordenanza.

2. **MODIFICACIÓN:** Acuerdo Plenario de fecha \_\_\_\_\_BOP núm: \_\_\_\_\_de fecha: \_\_\_\_\_ (pág.\_\_\_\_ )Se modifican los artículos .....

## 15 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCURRENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE PERSONAL CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Habiendo quedado sobre la mesa el dictamen de la presente ordenanza fiscal en la última sesión celebrada por la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, a propuesta del Concejal-Delegado ponente se retira del orden del día el presente asunto.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. González, Paz, Cano y García Benítez y la Sra. Fernández Chirivella.

## 16 PROPOSICIÓN PP, PSOE Y BLOC SOBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EXPTE. 75/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP, PSOE y BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunitat Valenciana no ha logrado ser una excepción.

El Parlamento español, aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta lacra social que padecemos de forma inexorable.

A pesar de que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, no obstante, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, como Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO. Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.”

En el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta una enmienda de adición de los siguientes puntos a la parte dispositiva:

4. El gobierno municipal se compromete a fomentar una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.

5.- El Ayuntamiento se compromete a posibilitar y apoyar el trabajo, de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal, que tenga como objetivo la eliminación de la violencia machista.

6. Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de adición presentada por Esquerra Unida.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí,

Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO: Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO: Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.

CUARTO: El gobierno municipal se compromete a fomentar una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a posibilitar y apoyar el trabajo, de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal, que tenga como objetivo la eliminación de la violencia machista.

SEXTO: Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Muniesa y Aguilar.

## **17 PROPOSICIÓN PP, PSOE Y BLOC SOBRE SÁHARA Y GOBIERNO DE MARRUECOS. EXPTE. 76/10-M.-**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez, Muniesa y Aguilar.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 15 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP, PSOE y BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hace más de treinta y cinco años que el pueblo saharauí vive desposeído de su tierra y de la capacidad de decidir sobre su futuro. Durante todo este tiempo, los saharauís han vivido divididos entre los que sufrían el duro exilio de los campamentos de refugiados a Tindouf y los que vivían en los territorios ocupados, víctimas de una insoportable represión que les ha hecho conocer

las desapariciones, la tortura y la negación de todas las libertades. El pueblo saharauí de los territorios ocupados ha vivido y vive una cruel situación de discriminación a su propia tierra.

Hace pocas semanas una gran cantidad de saharauís de los territorios ocupados alzaron, a pocos kilómetros del Aaiún, un campamento de haimas con el objetivo de denunciar sus insostenibles condiciones de vida. Se trataba de una protesta pacífica que rápidamente creció, hasta reunir más de 20.000 personas. En la madrugada del 8 de noviembre, el ejército y la policía marroquí iniciaron un brutal ataque contra este campamento y contra toda su población, incluidos infantes. Este ataque ha desatado episodios de violencia a la ciudad, en que la población saharauí es objeto de ataques por parte de fuerzas de la orden y de la población civil.

Estos acontecimientos coinciden con el inicio de una nueva ronda de negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario, cosa que pone de manifiesto la nula voluntad del régimen marroquí de llegar a una solución negociada. Una vez más, la comunidad internacional ha reaccionado en incomprensible complacencia ante las violaciones a los derechos de los saharauís.

El Ayuntamiento de Sagunto condena el brutal ataque del ejercido y la policía marroquí a los campamentos de protesta alzados por los saharauís al lado de la ciudad del Aaiún.

El Ayuntamiento de Sagunto insta al gobierno español, la Unión Europea y las Naciones Unidas a emprender medidas efectivas dirigidas a la protección de los derechos humanos al Sáhara occidental.

El Ayuntamiento de Sagunto reitera la necesidad de una salida justa al conflicto, pacífica y respetuosa en la legalidad internacional y en el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, lo cual debe defender en absoluta claridad y rotundidad al Gobierno de España.”

A las 20 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde se reintegra a la sesión.

En el debate el Grupo Municipal de EU presenta enmienda de modificación de los dos primeros puntos de la parte dispositiva y adición de nuevos puntos a la misma, que quedaría con la siguiente redacción:

“PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto condena el ataque al Campamento Justicia y Dignidad en las afueras del Aaiún, así como el estado de sitio en el que se encuentra la población saharauí de la ciudad del Aaiún, llevados a cabo por el Gobierno de Marruecos.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir el cumplimiento de los acuerdos de descolonización del Sahara Occidental, y por tanto a dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto reitera la necesidad de una salida justa al conflicto, pacífica y respetuosa en la legalidad internacional y en el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, lo cual debe defender en absoluta claridad y rotundidad al Gobierno de España.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a la ONU, a la UE y al Estado Español a que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y a favor de la salvaguarda de las vidas humanas.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto exige que el Gobierno de España presione de forma clara para que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita una comisión de investigación internacional independiente que aclare las circunstancias de los hechos acontecidos y lo ocurrido a

las posibles víctimas, entre las que se encuentra, al menos, un ciudadano español muerto y otro desaparecido.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita del Gobierno de España que llame a consultas al embajador de Marruecos en España para exigir explicaciones sobre el español fallecido en el Aaiún.

OCTAVO: Dar traslado de este acuerdo a las siguientes instituciones:

- Presidente del Gobierno de España.
- Ministra de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Secretario General de las Naciones Unidas. 760 United Nations Plaza, New York, NY 10017, EEUU.
- Consulado del Reino de Marruecos en Valencia.
- Bucharaya Beyun. Delegado Saharaui para España. Calle Ave María, 19-2º-C.- 28009-MADRID.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez, Muniesa y Aguilar.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de adición presentada por Esquerra Unida.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez, Muniesa y Aguilar.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto condena el ataque al Campamento Justicia y Dignidad en las afueras del Aaiún, así como el estado de sitio en el que se encuentra la población saharai de la ciudad del Aaiún, llevados a cabo por el Gobierno de Marruecos.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir el cumplimiento de los acuerdos de descolonización del Sahara Occidental, y por tanto a dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto reitera la necesidad de una salida justa al conflicto, pacífica y respetuosa en la legalidad internacional y en el derecho de autodeterminación del pueblo saharai, lo cual debe defender en absoluta claridad y rotundidad al Gobierno de España.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a la ONU, a la UE y al Estado Español a que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y a favor de la salvaguarda de las vidas humanas.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto exige que el Gobierno de España presione de forma clara para que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita una comisión de investigación internacional independiente que aclare las circunstancias de los hechos acontecidos y lo ocurrido a las posibles víctimas, entre las que se encuentra, al menos, un ciudadano español muerto y otro desaparecido.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita del Gobierno de España que llame a consultas al embajador de Marruecos en España para exigir explicaciones sobre el español fallecido en el Aaiún.

OCTAVO: Dar traslado de este acuerdo a las siguientes instituciones:

- Presidente del Gobierno de España.
- Ministra de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Secretario General de las Naciones Unidas. 760 United Nations Plaza, New York, NY 10017, EEUU.
- Consulado del Reino de Marruecos en Valencia.
- Bucharaya Beyun. Delegado Saharaui para España. Calle Ave María, 19-2º-C.- 28009-MADRID.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Aguilar.

## **18 PROPOSICIÓN PP PARA DENOMINAR UNA VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE JULIO LOZANO. EXPTE. 77/10-M**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez y Muniesa.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 32 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP cuyo tenor literal es el siguiente:

“JULIO LOZANO VICENT nace en Valencia en 1912, y desde su infancia llama la atención de sus profesores por su inteligencia despierta, aconsejando estos a sus padres que se dedique a los estudios, lo cual está por completo fuera de sus posibilidades económicas y a los nueve años ya ayuda a su padre repartiendo por los bares cercanos al Mercado Central, cangrejos que les mandan desde Huelva.

A los once años lleva las cuentas de un horno por lo que le pagan el pan que consume su familia y a los doce años, ya en el Puerto de Sagunto vende pasteles los domingos en el campo de fútbol.

A los trece años entra a trabajar de pinche en la empresa A.H.V., pasando pronto como administrativo. En estos tiempos visita con asiduidad los barcos que llegan al muelle aprender inglés, idioma que llega a dominar.

Desde el principio de su vida laboral se siente atraído por la justicia social y a los diecisiete años es habitual su participación en las asambleas de trabajadores. En los años 34 y 35 asiste a Madrid a unos cursos del Sindicato Católico Obrero que acaba de fundar el Señor Herrera Oria, Su carácter amable, responsable y valiente le hace gozar siempre de aprecio y respeto de sus compañeros de trabajo que tienen ocasión de desmóstrárselo en los años siguientes.

Al terminar la Guerra Civil la empresa A.H.V., en la que trabaja como secretario del subdirector, le encarga la explotación de la chatarra, esto en una España completamente destruida significaba la posibilidad de hacerse millonario legalmente, pero en Puerto de Sagunto la gente no tenía trabajo, la tuberculosis hacía estragos y lo que permitía la legalidad no lo permitía su moralidad y extrema honradez, por lo que organiza una especie de cooperativa por semanas, para que las gestionen los propios obreros que trabajarán rotativamente por semanas, apartándose una vez organizada sin percibir una sola peseta.

En el año 1943 es nombrado Teniente Alcalde de el Puerto de Sagunto.

Continuarán los tiempos difíciles, no existe seguridad social, para entrar a trabajar se exigen papeles que te acrediten como afecto al Régimen, pero todavía vive gente que recuerda su inmenso trabajo para conseguir ayudas con que pagar leche y alimentos para los enfermos y sobre todo como su firma avaló siempre a personas que ni conocía, pero como el comentaba “ todo hombre tiene que trabajar piense como piense”.

Alrededor de 1950 se le nombró delegado sindical, cargo que desempeñó en varias ocasiones. En realidad él siempre se consideró un sindicalista y ala defensa de los trabajadores dedicó durante gran parte de su vida todo su esfuerzo. La honradez, la valentía y los recursos ante un sistema en el que él no creía, estuvieron siempre presentes para combatir la gran cantidad de injusticias laborales que se producían, así como para conseguir viviendas y otros muchos servicios que necesitaba la población.

En 1973 la Asociación de Veteranos Accidentados por el Trabajo le dedica una placa como agradecimiento por su labor.

En los periodos en los que no desempeñó ningún cargo, ni político ni sindical atendió la oficina de la Mutualidad Siderometalúrgica, más tarde de INSS, de esta población. Siempre fue comentado, y todavía lo es en algunas ocasiones, la eficacia y la amabilidad que atendió especialmente a los pensionistas, algunos de los cuales no pudieron olvidar nunca la inestimable ayuda que les prestó para rastrear sus cotizaciones, algunas veces olvidadas y que pudieran cobrar una pensión. También fue seguramente, y aunque no fuera consciente de serlo, una vanguardista al atender al público en castellano o valenciano según fuera su lengua habitual.

Julio Lozano amó este pueblo, pero sobre todo demostró amor en sus gentes porque para él la persona fuera de donde fuera, estuviera donde estuviera y pensara como pensara, siempre era digna de todo respeto y toda solidaridad y al ser coherente durante su larga vida con esa idea nos dio un gran ejemplo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

- Apruebe conceder el nombre de “ JULIO LOZANO VICENT” a una de las vías de nuestro municipio.
- Notificar al Departamento de Toponimia dicho acuerdo.”



Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez y Muniesa.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano y Olmos. Abstenciones: 9, Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y SP y 9 abstenciones de PSOE, BLOC, EU y Sr. García Benítez, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Muniesa.

## **19 PROPOSICIÓN SP, RETIRADA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN. EXPTE. 78/10-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 9 de noviembre, se concedió a Iniciativa Porteña y al Ayuntamiento de Sagunto el pertinente trámite de audiencia que se da a cada una de las partes antes de remitir el expediente de segregación al *Consell Jurídic Consultiu* de la *Comunitat Valenciana*, que a su vez emitirá un informe no vinculante antes del dictamen definitivo por parte del *Consell*.

Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en otros expedientes, en esta ocasión nos hemos visto sorprendidos por la falta de respeto del director de Cohesión Territorial, el señor Vicente Saurí, que ha emitido una propuesta de dictamen antes incluso de escuchar lo que tienen que decir las partes implicadas tras los pertinentes informes emitidos desde diferentes *consellerias* y otras entidades públicas y privadas respecto al expediente de segregación de El Puerto, informes realizados precisamente a petición de la dirección de Cohesión Territorial.

Lo llamativo de esta cuestión no es la resolución, que evidentemente no compartimos desde SP, sino la falta de ética y de tacto demostrado por el PP: sin haber terminado siquiera el plazo para cerrar la defensa del expediente, se ha emitido esta propuesta de resolución, concretamente con fecha 14 de octubre. Es decir, el señor Saurí, primero sentencia y después abre el plazo para el trámite de audiencia, para que nos defendamos, en un claro menosprecio hacia todo aquello que queramos o podamos añadir al expediente de segregación de El Puerto.

Por eso, hoy no vamos a entrar a discutir lo que dice esa propuesta, pero sí que le vamos a pedir a este Pleno que actúe con justicia. Queremos que la Dirección Territorial retire ese informe y

que, en todo caso, lo emita una vez se hayan pronunciado las dos partes en todo aquello que crean conveniente. El trámite de audiencia concluye el próximo 9 de diciembre; será a partir de ahí, con toda la documentación y todos los pasos concluidos, cuando los técnicos al servicio del señor Saurí deberán elaborar esa propuesta. Cualquier propuesta realizada con anterioridad a la finalización de las actuaciones de las partes implicadas es una falta de respeto a la plataforma ciudadana Iniciativa Porteña y a los casi 17.000 firmantes del expediente.

Así pues, desde SP elevamos la siguiente propuesta de Acuerdo:

1. Solicitar a la Conselleria de Solidaridad que presente la propuesta de resolución del expediente n.º D-4/08 una vez que las partes implicadas hayan concluido sus actuaciones.
2. En consecuencia, pedir al señor Vicente Saurí que retire su propuesta presentada el pasado 14 de octubre, exactamente 25 días antes de abrir el trámite de audiencia.
3. Que el alcalde de Sagunto, don Alfredo Castelló Sáez, traslade desde este Pleno la reprobación por la actuación de la dirección de Cohesión Territorial ante la plataforma ciudadana Iniciativa Porteña y los casi 17.000 firmantes del expediente de segregación de El Puerto, reconocidos por el secretario de este Ayuntamiento.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 5, Señores/as. Fernández Chirivella, González, Paz, Cano y Olmos. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, y García Benítez. Abstenciones: 2, Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de SP, 16 votos en contra de PP, PSOE, BLOC y Sr. García Benítez, y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión las Sras. Bono y Hernández.

## **20 PROPOSICIÓN SP, PETICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA EXPLICAR EL TEMA DEL CABLE DE RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA. EXPTE. 79/10-M**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez, Bono y Hernández.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP y modificada en el debate a través de enmienda del Grupo PP aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Durante las últimas semanas, diversas empresas contratadas por REE están realizando los trabajos previos a la salida al mar de los cables que conducirán la electricidad desde la estación

conversora de Unión Fenosa, en nuestro municipio, hasta las Islas Baleares, concretamente hasta Santa Ponça (Mallorca). Dentro de estos trabajos previos, se ha acometido la construcción de un espigón que servirá de abrigo a las obras previas a la instalación del cable.

Son numerosos los ciudadanos que se han acercado hasta Iniciativa Porteña a mostrar su inquietud, en primer lugar por el espigón. Pero aún han sido más los que se han acercado para expresar su queja ante la falta de información recibida desde la administración. El temor de la población ante este tipo de instalación es comprensible, ya que existe numerosa información en la que se habla de los efectos perniciosos sobre la salud de las redes de alta tensión.

Ante las numerosas quejas por desinformación recibidas en la sede de nuestra asociación, Segregación Porteña denunció esa situación el pasado 5 de noviembre. Posteriormente, nuestros concejales comprobaron in situ que, al parecer, el cable no salía al mar por el lugar que en un principio marcaba el proyecto publicado, que es el que tiene validez. Cualquier modificación realizada de forma unilateral por REE puede tener consecuencias muy graves y puede conllevar incluso la paralización de la obra.

Es muy importante que alguien nos informe de qué es lo que se está haciendo; de si es perjudicial para la salud de los bañistas la salida del cable a unas escasas decenas de metros de la orilla de la playa, así como de otras informaciones que son de interés general.

Por lo tanto, desde SP trasladamos la siguiente Propuesta de Acuerdo ante el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Que en el plazo máximo de diez días, se convoque una audiencia pública en el Centro Cívico del Puerto en la que se darán explicaciones a la ciudadanía.

SEGUNDO: Que en esa audiencia pública se dé participación a los portavoces de los grupos municipales que así lo deseen, para que puedan remarcar, entre otras cuestiones, cuál es su posición ante esta cuestión.

TERCERO: Que se le traslade este acuerdo a REE para que, en caso de que lo considere necesario, envíe a personal técnico a esta audiencia.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández Carrasco, Sánchez, Bono y Hernández.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Abstenciones: 4, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Campayo y Miguel Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, SP, BLOC, EU y Sr. García Benítez y 4 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. Bono y Hernández.

## **21 PROPOSICIÓN BLOC, PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS.- EXPTE. 80/10-M:**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC en la que se ha introducido enmienda consensuada en el debate y aceptada por el grupo ponente, cuyo tenor literal queda de la siguiente manera:

“El pasado 14 de octubre, la Junta del Gobierno del Consorcio de residuos de las zonas III y VII del Área de Gestión 2 aprobó una nueva ordenanza fiscal que fija una nueva tasa que hasta ahora se incluía en el recibo de la basura: la tasa de eliminación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Antes el Ayuntamiento cobraba en un solo recibo la recogida y la eliminación. Ahora el Ayuntamiento solo cobrará la recogida y el Consorcio pasará a cobrar la eliminación.

De todos es sabido que esta nueva tasa, incluye un mayor coste para los ciudadanos, ya que el tratamiento que van a recibir los residuos permitirá su reciclaje, con lo cual realizaremos una mayor y mejor tarea ambiental.

No obstante, la subida en el precio de la tasa de eliminación, no solo responde a un tratamiento más exigente de los residuos. Contiene una serie de conceptos que la encarecen innecesariamente y que debemos denunciar.

Hasta ahora el coste del servicio de valorización y eliminación se pagaba en función de las toneladas de basura generada, y de esta manera se repercutía al ciudadano.

Con la nueva tasa, al cobrar por vivienda y no por tonelada está discriminado a aquellas poblaciones que tengan un mayor número de viviendas vacías, las cuales, pagarán tasa, pero no generarán basura. Basura que si se contabiliza para realizar el estudio de costes que determina unas previsiones mayores que las reales y que repercute en un recibo más caro del que debería.

En 2010, el coste de tratamiento y eliminación era de 50,9 €/Tn, las toneladas de RSU generadas fueron 29.000 Tn, con lo cual el coste del tratamiento ascendió a 1.476.100 €

Si se tienen en cuenta estas toneladas y el coste de tratamiento que el consorcio aplica tenemos una cifra que ascendería a 1.821.200 €

No obstante con la nueva tasa el consorcio recibirá de los ciudadanos de Sagunto un total de 2.257.634, bien lejos de la cifra actual.

Por lo tanto el Consorcio está cobrando un precio mayor de la basura del que realmente está tratando y el coste que le supone ese tratamiento, incumpliendo el artículo 24.2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, donde se recoge que el importe de la tasa no puede exceder en su conjunto del coste real del servicio.

El Consorcio no puede fijar una tasa basándose al dividir la totalidad de las toneladas generadas para todos los municipios integrantes y el número total de viviendas existentes en esos municipios, ya que la relación “Tn de RSU/vivienda” no es igual en todos los municipios, y de esta forma la tasa no se adapta a la realidad, discriminando las poblaciones con un mayor número de viviendas vacías. Además, tiene un efecto perverso, ya que lo que hace es penalizar a los municipios que menos residuos generan o a aquellos como Sagunto que se esmeran en fomentar la recogida selectiva y realizar una mayor separación en origen. Si al final se graba por vivienda y no por

tonelada, ¿para que reciclar? ¿De que sirve realizar el esfuerzo y las inversiones en recogida selectiva?

Es por todo lo expuesto que se realiza la siguiente Propuesta de ACUERDO:

Que el Ayuntamiento en periodo oportuno formule la siguiente alegación: “Que los Servicios Técnicos del Consorcio analicen y comparen sus previsiones de costes en función de las toneladas generadas, de tal forma que se minimice el coste aplicado al usuario.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión el Sr. Miguel Chover y las Sras. Murciano y Peris.

## **22 PROPOSICIÓN EU PARA DENOMINAR UNA VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE MARCELINO CAMACHO. EXPTE. 81/10-M**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sres/as. Fernández Carrasco, Sánchez, Miguel Chover, Murciano y Peris.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 29 de octubre falleció Marcelino Camacho. En la guerra, en el exilio, en la dictadura y en la libertad, Marcelino fue un hombre que luchó siempre por su clase, los trabajadores. Fue detenido en numerosas ocasiones y encarcelado durante varios años. Fue el primer secretario general de CCOO, en la clandestinidad de la Asamblea de Barcelona y en el I Congreso, ya conquistada la democracia, en 1978; el militante obrero que, junto a otros muchos sindicalistas, fundó a finales de los 50 las primeras comisiones obreras.

Durante más de 10 años ocupó la secretaría general de CCOO (posteriormente hasta 1996 ocupó la presidencia), una organización que él contribuyó decisivamente a transformar en el primer sindicato del país. Era un hombre abierto, firme, coherente y defensor de un sindicalismo de presión-negociación, que desde hace muchos años simboliza la estrategia del movimiento sindical.

Su compromiso con la libertad y el socialismo le llevó muy pronto a ingresar en el PCE, y a protagonizar la lucha política y sindical con el mismo empeño y generosidad. En 1985 formó parte del grupo que fundó IU, organización a la que perteneció hasta el final de sus días.

Pero, sin duda, su mayor legado aparece indisolublemente asociado a la creación y desarrollo de CCOO, un sindicato que modernizó y transformó, a partir de una apuesta decidida y valiente por la autonomía sindical, autonomía que ya es la expresión de identidad más sólida de CCOO.

El dirigente obrero y comunista, el representante más cualificado de los derechos de los trabajadores. Toda una vida dedicada a la causa de los más débiles, a la conquista de una sociedad más justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicitar desde la Unión Intercomarcal de CCOO del Camp de Morvedre-Alto Palencia y desde Esquerra Unida del País Valencià que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

Apruebe conceder el nombre de “SINDICALISTA MARCELINO CAMACHO” a una de las vías (calle, avenida, plazas públicas) de nuestro municipio.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sres/as. Fernández Carrasco, Sánchez, Miguel Chover, Murciano y Peris.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

**23 PROPOSICIÓN EU SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EXPTE. 82/10-M**  
la presente proposición se retira por el grupo municipal ponente.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Miguel Chover y las Sras. Murciano y Peris.

**24 PROPOSICIÓN EU DE PROPUESTA SOBRE LA GERENCIA. EXPTE. 83/10-M**  
Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peris, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU y modificada en el debate a través de enmienda del Grupo PP aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Muchas han sido las propuestas y acciones realizadas para conseguir la rehabilitación y la propiedad pública de este espacio singular y único, pero muchas han sido también las acciones

propagandísticas en pro de intereses electorales y tácticos que no han estado acorde con la transparencia y buen hacer de las reivindicaciones y trabajo realizado por los colectivos sociales.

Si hacemos un recorrido breve podemos constatar lo agri dulce del proceso.

Desde la solicitud aprobada por Pleno Municipal para saldar la deuda histórica de Sidmed con el Ayuntamiento intentando que la misma fuera compensada con el recinto de la Gerencia.

Desde la petición de incoación del expediente administrativo de petición de declaración como bien de interés cultural del conjunto histórico industrial de la Gerencia de AHM en 1995.

Desde la presentación a bombo y platillo de Eduardo Zaplana del proyecto de conservación de la Gerencia en 1999 con sus posteriores declaraciones en 2001 manifestando que estaban muy cerca de poder iniciar los acuerdos de compra o expropiación, incluso iniciar su ejecución en breve.

Desde las declaraciones del que fuera Vicepresidente primero de la Generalitat Valenciana José Luís Olivas de incluir en los Presupuestos de la Generalitat 5.000 millones en el año 2002.

Desde la petición de la que fuera Secretaria Autonómica de Cultura Concha Gómez solicitando en 2005 a Arcelor el importe económico por el que estaría dispuesta la empresa a vender el recinto.

Desde el despilfarro cometido durante estos años: contrato millonario de Irene Papas; monolitos de Calatrava, Troyanas y Comedias Bárbaras sin límite de presupuesto; anuncios de ubicación de la Escuela de Alto Perfeccionamiento Musical de Mstislav Rostropovich... sin que en todos esos años se hubiera solucionado la propiedad de la Nave de Talleres o de la Gerencia.

Desde la propuesta de los tres tercios.

Desde la presentación del Campus de las Artes Escénicas

O desde la operación urbanística municipal para adquirir la Gerencia, que va a suponer al Ayuntamiento de Sagunto más de 8 millones de euros y la responsabilidad última del conjunto urbano ajardinado, si finalmente la Generalitat continua con su política de incumplimientos.

Después de años de trabajo de sensibilización y recuperación de la memoria se es consciente del alto valor medioambiental, cultural e histórico del Patrimonio Industrial de Puerto de Sagunto, representado de manera singular por el Conjunto Histórico de la Gerencia (Cooperativa, Casino, Oficinas y Ciudad Jardín) que de manera integral conforman un Conjunto Histórico Industrial de primera relevancia.

Conscientes de que su valor histórico y artístico es una fuente de riqueza cultural para el estudio, reconocimiento y transmisión material de lo que fue el pasado proceso de industrialización en el mediterráneo valenciano.

Conscientes de que la Gerencia como conjunto histórico constituye el entorno más significativo del patrimonio industrial en el que se integra el Horno Alto Nº 2, las naves industriales, la Iglesia Begoña, diversos conjunto de viviendas, el archivo audiovisual de Altos Hornos del Mediterráneo y de la Compañía Minera Sierra Menera.

Consideramos que ya es hora de que la Generalitat cumpla sus promesas. Es momento de que la administración Autonómica apoye económicamente y sin titubeos la inversión necesaria para recuperar el recinto de la Gerencia (Cooperativa, Chalets, Ciudad Jardín...). Es tiempo de recuperar el consenso roto de todas las fuerzas políticas en torno a reclamar los compromisos a Consellería.

En este sentido desde Esquerra Unida queremos realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Equipo de Gobierno elevara a Pleno Municipal, en el plazo máximo de 2 meses, la cesión del recinto de la Gerencia, reclamando a la Generalitat que presente dentro de ese plazo el protocolo de colaboración con el Ayuntamiento.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Generalitat, a que incluya en dicho protocolo el compromiso del Consell de promover la recuperación integral de conjunto patrimonial de la Gerencia, y la puesta en marcha del proyecto del Campus de las Artes Escénicas, mediante gestión y financiación pública.

TERCERO: Como primer paso, la Generalitat incluirá en su presupuesto de 2011 la partida necesaria para iniciar dicha rehabilitación integral de las instalaciones, así como las previsiones plurianuales para la culminación del proyecto, de acuerdo a los plazos estimados; o bien a través de la entidad pública que se estime más adecuada.”

En el debate se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Fernández Chirivella.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sr. Fernández Carrasco y Sras. Sánchez y Fernández Chirivella.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Perís, Peláez, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Abstenciones: 1, Sra. Fernández Chirivella (en aplicación del art. 95.3 del ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, SP, PSOE, BLOC, EU y Sr. García Benítez y 1 abstención de la Sra. Fernández Chirivella (95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **SEGUNDA PARTE:**

### **25 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiocho de octubre del presente año, según la siguiente relación:

### **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

#### **Mes Octubre 2010:**

- 21/10/2010 Contratar bajo la modalidad de interinidad con la categoría de subalterno a A. J. R. V. Para ocupar el puesto nº 1.2.223.5 dependiente del Area de Juventud.
- 19/10/2010 Expte.: 128/10-SA.- Alta registro uniones de hecho.
- 19/10/2010 Expte.: 129/10-SA.- Alta registro uniones de hecho.
- 19/10/2010 Expte.: 130/10-SA.- Alta registro uniones de hecho.
- 19/10/2010 Expte.: 132/10-SA.- Alta registro uniones de hecho.
- 19/10/2010 Expte.: 130/10-SA.- Alta registro uniones de hecho.



19/10/2010 Expte.: 134/10-SA.- Baja registro uniones de hecho.

19/10/2010 Expte.: 34/10.- Procedimiento ordinario nº 455/2010.

19/10/2010 Expte. 165/09-PS. Reconocimiento de servicios de aplicación Directiva 1999/70/CE

19/10/2010 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local del miercoles día 20/10/10.

20/10/2010 Inscripción registro uniones de hecho. Expte.: 135/10-SA.

20/10/2010 Alta registro de uniones de hecho. Expte.: 126/10-SA.

20/10/2010 Inscripción de lata del Club de Investigaciones Submarinas y Escafandrisimo Deportivo. Expte.: 117/10-SA.

20/10/2010 Reincorporación al servicio activo de A. M. A. B. Expte.: 733/09.

20/10/2010 Recurso de reposición contra cese puesto de trabajo. Expte.: 205/10-PS.

20/10/2010 Interrupción vacaciones por permiso enfermedad. Expte.: 787/10.

21/10/2010 Gastos de l'Escola Taller El Museu.

21/10/2010 Expediente sancionador a F. G. R. Expte.: 94/2009-POL.

22/10/2010 Molestias por animales. Expte.: 82/10.

22/10/2010 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 11 h. del próximo miercoles 27 de octubre de 2010 en el Salon de Plenos del Palacio Municipal

22/10/2010 Aprobar la factura núm. 1 de Karsten Frey Korak de los bienes de desarrollo del Programa de Calificación Profesional Inicial "operaciones basicas de restaurante bar y catering.

25/10/2010 Contratación personal programa empleo público de interés social EMCORP/2010. Rehabilitación Urbana 2010: Entorn Ciutatdella. Expte.: 796/2010-PS.

25/10/2010 Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el jueves dia 28 de octubre de 2010 en el salón de actos del Centro Cívico.

25/10/2010 Autorizar a E. M. B. Para recoger la resolución de concesión de subvención para la Escuela Taller La Gerencia. Nombrar a los integrantes y a los asesores de la Comisión Mixta.

25/10/2010 Solicitud subvención a Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de inmigrantes

25/10/2010 Delegación en concejal de esta corporación la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de octubre 2010 a las 12:30 h. en el Salón de Plenos.

25/10/2010 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local el miercoles 27 de octubre a las 9:30 h. en la Sala de Juntas.

25/10/2010 Autorización puestos mercado extraordinario Todos los Santos. Expte.: 514/2010.

25/10/2010 Pago de devolución de tasa cobrada por duplicado.

25/10/2010 Expediente sancionador. D. U. D. Expte.: 42/2010-POL:

25/10/2010 Remisión expediente administrativo. Emplazamiento interesados. Abreviado 474/10.

25/10/2010 Sustituciones 2010. Oficial de Inspector agosto 2010. Expte.: 803/10.

25/10/2010 Traslado restos de E. L. R. Expte.: 265/10.

25/10/2010 Traslado de restos de J. S. I. Expte.: 353/10.

25/10/2010 Cesión de nicho 50 años. Expte.: 372/10.

26/10/2010 Formular oferta generica al SERVEF, para la selección de un profesor de

musica.

26/10/2010 Contratar a J. C. A. con la modalidad de maestro por obra o servicio para un TFIL de "Atención socio-sanitaria a persona en el domicilio".

26/10/2010 Contratación de un nuevo oficial 1° de la construcción del programa EMCORP/2010. Expte.: 832/10-PS.

26/10/2010 Nomina octubre 2010. Expte.: 818/2010.

26/10/2010 Solicitud disfrute de vacaciones y asuntos propios año 2009 por causa de IT derivada de accidente laboral.

26/10/2010 Rectificar las bases de selección del personal directivo de la Escuela Taller La Gerencia.

26/10/2010 Orden de pago a favor de R. A. H. G. Auxiliar administrativa de Taller de Empleo.

26/10/2010 Deficiencias higiénico sanitarias. Expte.: 73/10.

26/10/2010 Deficiencias higiénico sanitarias.

26/10/2010 Deficiencias higiénico sanitarias. Expte.: 67/10.

26/10/2010 Deficiencias higiénico sanitarias. Expte.: 75/10.

27/10/2010 Autorización ocupación vía pública para actividades recreativas. Asociación Cultural Falla El Palleter. Expte.: 569/10-AY.

27/10/2010 Autorización ocupación vía pública para actividades recreativas. Asociación Cultural Falla Doctor Palos y Adytes. Expte.: 541/10-AY.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo. Expte.: 524/10.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo. Expte.: 521/10.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo. Expte.: 52/10.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo. Expte.: 513/10.

27/10/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo. Expte.: 517/10.

27/10/2010 Aceptación renuncia petición extinción de autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercado exterior fijo municipal. Expte.: 507/10.

28/10/2010 Alta Registro Uniones de Hecho. Expte.: 141/2010-SA.

28/10/2010 Alta Registro Uniones de Hecho. Expte.: 142/2010-SA.

28/10/2010 Alta Registro Uniones de Hecho. Expte.: 143/2010-SA.

28/10/2010 Alta Registro Uniones de Hecho. Expte.: 139/2010-SA.

28/10/2010 Denegación alta Registro Uniones de Hecho. Expte.: 136/2010-SA.

28/10/2010 Baja Registro Uniones de Hecho. Expte.: 137/2010-SA.

28/10/2010 Desestimar alegaciones presentadas por el interesado. Expte.: 8108/10.

28/10/2010 Reconocer al interesado el derecho a la devolución del importe ingresado por duplicado.

28/10/2010 Expediente sancionador. Expte.: 92/2010-POL.

28/10/2010 Expediente sancionador LSC-I. Expte.: 106/2010-POL.

28/10/2010 Reconocer al interesado el derecho a la devolución por ingreso indebido.  
Expte.: 11144/10.

29/10/2010 Convocatoria Junta de Gobierno Local el merciles 3 de noviembre 2010.

29/10/2010 Relación de gastos nº 201000001502 que incluye 158 operaciones, por un  
importe total de 76.672'84 €

29/10/2010 Archivo expediente molestias por animales. Expte.: 57/2010.

29/10/2010 Archivo de expediente por molestias por inmueble.

29/10/2010 Molestias por inmueble. Expte.: 31/10.

29/10/2010 Molestias por animales. Expte.: 90/10.

### **Mes Noviembre 2010**

02/11/2010 Autorización ocupación vía pública para la celebración de festejos  
tradicionales "Bous al Carrer". Asociación Cultural Sant Antoni Sagunt. Expte.: 527/10-AY.

02/11/2010 Renuncia titularidad puestos de venta no sedentaria en mercado exterior fijo  
municipal. Expte.: 538/2010.

02/11/2010 Renuncia titularidad puestos de venta no sedentaria en mercado exterior fijo  
municipal. Expte.: 535/2010.

02/11/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en  
mercado exterior fijo municipal. Expte.: 532/10.

02/11/2010 Transmisión autorización para el ejercicio de la ventas no sedentaria en  
mercado exterior fijo municipal.

03/11/2010 Autorización comisión de servicios Ayuntamiento de Cheste. Expte.: 863/10.

03/11/2010 Solicitud renovación de aturorización de continuación de medios de video  
vigilancia

03/11/2010 Cesar con efectos 4 de noviembre de 2010 a S. P. G. y P. S. L, al haberse  
reincorporado el titular del puesto que esta última ocupaba. A. L. G.

04/11/2010 Reconocimiento y ordenación pago gastos taller de empleo para el reciclaje  
profesional "Estación del Minero".

05/11/2010 Aprobacion relación gastos nº 2010000001534 por importe de 122.748,76  
euros.

05/11/2010 Aceptación renuncia titularidd puestos venta no sedentaria en mercado  
exterior fijo municipal.- MCMS.- Expte. 540/10

05/11/2010 Reconcimiento trienios personal Corporación.

05/11/2010 Desestimar recurso reposicion y continuando procedimiento infraccion trafico  
2750/10

Desestimando recurso y continuando procedimiento sancionador trafico Expte. 2750/10

05/11/2010 Desestimando alegaciones presentadas e imponiendo sanción por infracción  
tráfico.- Expte. 4970/10.

05/11/2010 Inscripción baja unión hecho Expte. 144/2010-Sa.

05/11/2010 Denegando alta unión hecho Expte. 145/10-SA.

05/11/2010 Denegando inscripción alta unión hecho Expte. 140/2010-SA.

05/11/2010 Imponiendo sanción infracción tráfico.- Expte. 13/10-POL.

05/11/2010 Reconocimiento servicios aplicación directiva 1999/70/CE.- Expte. 790/10-  
PS.

08/11/2010 Apertura información previa trabajador área deportes.- Expte. 873/10-PS.

08/11/2010 Regularización haberes indebidos trabajador programa interés social EMCORP/2010.

08/11/2010 Remisión expediente a Juzgado y emplazamiento interesados en Procedimiento Abreviado JC9/640/10.

08/11/2010 Remisión expediente y emplazamiento a interesados en Procedimiento 631/10 Juzgado contencioso nº 8 de Valencia.

08/11/2010 Remisión expediente y emplazamiento interesados en procedimiento JC9/617/2010.

08/11/2010 Denegando información sobre personal de deportes solicitada por Grupo Municipal de Segregación Porteña.

08/11/2010 Revocar atribución temporal de funciones a LGF

08/11/2010 Autorizar cambio de puesto de trabajo FVF por motivos de salud

08/11/2010 Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 10 de noviembre a las 9:30

08/11/2010 Indemnización conducción a RPM

09/11/2010 Contratación laboral temporal a MEM con categoria de subalterno

09/11/2010 Reconocimiento a AICM antigüedad para trienio

09/11/2010 Nombramiento a miembros de mesa de Valoración para selección y contratación

09/11/2010 Autorizar la concesión de la correspondiente comisión de servicios a D. A. J. A. E. Para la asistencia a un curso de formación con derecho a la percepción de la indemnización

09/11/2010 Convocando sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del Viernes día 12 de noviembre de 2010.

11/11/2010 Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación a las 16,30 horas del Viernes 12 de noviembre de 2010.

12/11/2010 Aprobar la relación de gastos nº 2010000001667 por importe de 89.374,70 euros.

15/11/2010 Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a las 9,30 horas del 17 de noviembre de 2010.

15/11/2010 Contrato interinidad Monitor de actividades Acuáticas D. J.L.S:G.

15/11/2010 Contrato por obra o servicio determinado jornada 21 horas semanales Profesor Música especialidad composición, D. FJ.G.B.

15/11/2010 Nombrando funcionaria interina por acumulación de tareas subalterno área de educación.- S.P.G.

15/11/2010 Regularización de incidencias.

15/11/2010 Deducion de retribuciones no justificados por alumnos del Taller de Empleo "Estación el Minero".

15/11/2010 Asignar a F. V. F. El complemento específico "E1".

15/11/2010 Expte.: 60/10.- Deficiencias higiénico sanitarias.

15/11/2010 Expte.: 104/10.- Licencia municipal perros peligrosos.

15/11/2010 Expte.: 9961/10.- Desestimar alegaciones.

16/11/2010 Expte.: 92/10.- Molestias por animales.

16/11/2010 Expte.: 379/10.- Cesión de nicho 50 años.

16/11/2010 Expte.: 87/10.- Licencia municipal de perros peligrosos.

16/11/2010 Expte.: 87/10.- Licencia municipal de perros peligrosos.

16/11/2010 Expte.: 107/10.- Licencia municipal de perros peligrosos.

17/11/2010 Expte.: 51/10-SA.- Baja padrón de habitantes por inscripción indebida.

17/11/2010 Expte.: 23/10-SA.- Baja padrón de habitantes por inscripción indebida.

17/11/2010 Expte.: 12/10-SA.- Baja padrón de habitantes por inscripción indebida.

17/11/2010 Expte.: 19/10-SA.- Baja padrón de habitantes por inscripción indebida.

17/11/2010 Nombrar a M. A. H.C. Funcionaria interina con la categoría de operaria de cementerios.

17/11/2010 Expte.: 119/10.- Solicitud colocación autobancos de sangre.

17/11/2010 Expte.: 148/10-SA.- Inscripción registro asociaciones de vecinos.

17/11/2010 Expte.: 149/10-SA.- Inscripción registro uniones de hecho.

17/11/2010 Expte.: 150/10-SA.- Inscripción registro uniones de hecho.

17/11/2010 Expte.: 586/10.- Sustituciones verano 2010.

17/11/2010 Expte.: 835-836-837/10.- Sustituciones 2010 (oficial de inspector julio y agosto/2010).

17/11/2010 Expte.: 842/10.- Reconocimiento servicios prestados interinos.

18/11/2010 Expte.: 342 y otros.- Cesión de nichos 50 años.

18/11/2010 Expte.: 334 y otros.- Inhumación en nichos ocupados.

18/11/2010 Expte.: 396.- Cambio de temporalidad de 5 a 50 años.

18/11/2010 Expte.: 392.- Cesión de columbario 50 años.

18/11/2010 Listado de sanciones nº 64.

18/11/2010 Expte.: 10595/10.- Desestimar las alegaciones.

18/11/2010 Expte.: 3807/10.- Estimar el recurso de posición interpuesto y anular la sanción.

18/11/2010 Expte.: 4422/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 2152/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 4993/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 8913/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 2249/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 6311/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 9824/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.

18/11/2010 Expte.: 11214/09.- Anular la sanción y el archivo de las actuaciones.

18/11/2010 Expte.:13563/09.- La anulación de la sanción y el archivo de las actuaciones.

18/11/2010 Expte.: 5753/10.- Efectuar el reintegro en concebido de ingreso indebido.

18/11/2010 Expte.: 41/10-POL.- Expediente sancionador.

19/11/2010 Procedimiento abreviado nº 708/10.

19/11/2010 Relación de gastos nº 201000001692 que incluye 116 operaciones, por un importe total de 62.190'37 €

- 19/11/2010 Expte.:110/10-POL.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento sancionador.
- 19/11/2010 Expte.:111/10-POL.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento sancionador.
- 19/11/2010 Expte.:108/10-POL.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento sancionador.
- 19/11/2010 Expte.:107/10-POL.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento sancionador.
- 19/11/2010 Expte.: 9886/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.
- 19/11/2010 Expte.: 8979/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.
- 19/11/2010 Expte.: 9886/10.- Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción al interesado.
- 19/11/2010 Expte.: 10640/10.- Estimar alegaciones presentadas y la inexistencia de la infracción.
- 19/11/2010 Expte.: 9807/10.- Estimar alegaciones presentadas y anular la sanción.
- 19/11/2010 Expte.: 6483/10.- Estimar alegaciones presentadas y anular la sanción.
- 19/11/2010 Expte.: 6404/10.- Desestimar recurso de reposición e imponer sanción.

## **RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR**

### **Mes octubre 2010**

- 28/10/2010 Atribución temporal de funciones al Dpto. de Patrimonio y Contratación. Expte.: 847/2010-PS.
- 29/10/2010 Abono indemnizaciones por transporte, Taller de Empleo "Estación del Minero", ejercicio 2010. Expte.: 284/10.
- noviembre 2010*
- 02/11/2010 Otras retribuciones complementaria. Expte.: 327/10-PS.
- 03/11/2010 Reducción de jornada de una hora de jornada laboral. Expte.: 817/10.
- 03/11/2010 Flexibilidad horario por cargo hijo menor. Expte.: 501/10.
- 03/11/2010 Flexibilidad horario por cargo hijo menor. Expte.: 827/10.
- 03/11/2010 Asignación complemento productividad diversos Policías Locales de Playas. Expte.: 561/10.
- 03/11/2010 Anticipos reintegrables. Expte.: 813/2010-PS.
- 05/11/2010 Expte.: 838/2010-PS.- Otras retribuciones complementarias (dentista).
- 05/11/2010 Expte.: 834/2010-PS.- Otras retribuciones complementarias (gafas completas).
- 05/11/2010 Expte.: 788/10.- Reducción jornada por cargo hijos menores.
- 05/11/2010 Expte.: 889/2010-PS.- Atribución temporal de funciones.
- 09/11/2010 Desestimar la petición formulada por M. T. B. C. sobre subvención sanitaria.
- 11/11/2010 Desestimar la petición efectuada por M<sup>a</sup>. S. L. R. Solicitando subvención

sanitaria.

## **RESOLUCIONES DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD**

### **Mes octubre 2010**

20/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad Academia de Inglés en C/ Camí real, 36-bj.- Expte. 64/2009-CA.

20/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad Peluquería de Hombres en C/ Maestrat, 11.- Expte. 8/2010-CA.

20/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad Bazar en C/ Vall d' Albaida, 1.- Expte. 79/2009-CA.

21/10/2010 Concesión licencia apertura actividad inocua oficina asesoría en Pl Noquera, s/n.- Expte. 32/2006-IN.

21/10/2010 Concesión licencia apertura actividad papelería en C/ Camí Real, 126-bj.- Expte. 86/2005-IN. 21/10/2010 Estimando favorablemente comunicación ambiental y autorizando ocupación e inicio actividad peluquería en C/ Camí Real, 12-bj.- Expte. 76/2009-CA.

21/10/2010 Desestimando comunicación ambiental actividad frutería y alimentación en Pl Cronista Chabret, 4.- Expte. 21/2009-CA.

22/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad frutería en C/ Claveles, 34-bj.- Expte. 16/2010-CA.

22/10/2010 Desistimiento expreso procedimiento otorgamiento licencia herboristería en Av. 9 d' Octubre, 23-bj.- Expte. 96/2008-IN.

22/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad comercio menor libros, periódicos y revistas en C/ Alacantí, 4-bj.- Expte. 7/2010-CA.

27/10/2010 Desistimiento por cierre actividad inocua exposición y venta vehículos usados en C/ San Vicente, 35-bj.- Expte. 58/2006-IN.

27/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad tienda telefonía en AV Camp de Morvedre, 106.- Expte. 113/2007-IN.

27/10/2010 Desestimación comunicación ambiental actividad almacén fruta-ultramariños en Av. 9 Octubre, 99-bj-2-izq.- Expte. 69/2009-CA.

28/10/2010 Incoando expediente sancionador contra Salguerrera SL por ruidos y vibraciones.- Expte. 61/2010-SAN.

28/10/2010 Imponiendo sanción a CONSUM SCV por ejercicio actividad sin licencia.- Expte. 31/2010-SAN.

29/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad servicios de limpieza en C/ Libertad, 129.- Expte. 18/2010-CA.

29/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad oficinas aplicaciones pintura en C/ Almudáfer, 13-bj.- Expte. 15/2010-CA.

29/10/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad peluquería en C/ La Plana, 4-bj.- Expte. 46/2007-IN.

### **Mes noviembre 2010**

02/11/2010 Estimando favorablemente comunicación ambiental actividad zapatería en PL

1º Mayo esquina C/ Alberto Martínez.- Expte. 92/2007-IN.  
 02/11/2010 Estimando favorablemente comunicación ambiental actividad promoción inmobiliaria C/ Isla LaToja, 10-bj.- Expte. 14/2009-CA.  
 02/11/2010 Estimando favorablemente comunicación ambiental actividad tienda ropa interior en Av. 9 d' Octubre 80.- Expte. 7/2008-IN.  
 03/11/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad quiosco Pl. Ramón de la Sota 4, local 6.- Expte. 3/2010-CA.  
 03/11/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad estudio fotografía con aula de formación en C/ Trabajo, 13.- Expte. 54/2009-CA.  
 03/11/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad oficina gestión inmobiliaria en C/ Fundación, 79-bj.- Expte. 68/2010-CA.  
 03/11/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad gabinete fisioterapia y masajes en C/ Alicante-privada, 2-bj-dr- esquina C/ Teniente Ruiz.- Expte. 39/2009-CA.  
 03/11/2010 Informando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad tienda trajes regionales y complementos en C/ Vall d' Albaida, 2-bj.- Expte. 13/20109CA.  
 03/11/2010 Estimando favorablemente compatibilidad urbanística venta por menor ropa y complementos en Av. 9 d' Octubre, 51.  
 03/11/2010 Estimando favorablemente la compatibilidad urbanística actividad gabinete belleza en C/ Diagonal, 9-bj-iz.- Expte. 05/2010-CA.

### CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

#### Mes octubre 2010

25/10/2010 001467/2010-GT Lopez Rondan Emma - Solicitud de beneficios fiscales impuestos sobre construcciones, instalaciones  
 27/10/2010 002785/2010-GT Ayuntamiento De Sagunto - Aprobación padrón de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio profesional de música "joaquín rodrigo" y de la tasa adp mercado exterior del 4º trim/2010.  
 27/10/2010 002795/2010-GT Ayuntamiento De Sagunto - Aprobación padrón de la tasa de recogida de basura domiciliaria del 4º trim/2010

#### Mes noviembre 2010

09/11/2010 002722/2010-GT Trujillo Moreno Julian - Sdo. aplicac ión bonificación en la tasa por enseñanzas especiales en el "conservatorio joaquín rodrigo" por tener otro hermano matriculado en el mismo centro.  
 09/11/2010 002045/2010-GT Sanchis Ferrandis Miguel - Sdo devolución proporcional recibo t.  
 09/11/2010 002545/2010-GT Edificaciones Ayora Y Cortes SI - Propuesta departamental: alta de basura por primera ocupación del edificio sito en c/ buenavista, 88  
 09/11/2010 000234/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resoluciones liquidaciones tasa basura acuerdo nº 3044  
 09/11/2010 000269/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución de  
 09/11/2010 002689/2010-GT Sanchez Hernandez Julia - Sdo. devolución de ingresos indebidos 09/11/2010 002184/2009-GT Alser SI - Sdo. se rectifique un recibo de ibiu y se



recalcule el

09/11/2010 002252/2010-GT Grupo Valenciano De Alquiler Protegido S.l - Adjuntando documentacion para solicitar la bonificacion en la cuota integra del impuesto sobre bienes inmuebles

09/11/2010 001972/2010-GT Garcia Lafont Raul - Devolucion del recargo del expediente adjunto por irregularidades del mismo

09/11/2010 000271/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3048/2010

09/11/2010 000271/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3048/2010

09/11/2010 002237/2009-GT Camarelles Guillem Miguel - Sdo anulaci3n recibos ibiu por error en titularidad

09/11/2010 002224/2010-GT Perez Almarcha Rosa Maria Y Hna - Sdo cambio de titularidad recibo ibi y tasa basura c/ canovas del castillo, 63

09/11/2010 002761/2010-GT Martinez Soria Vicente - Sdo. cambio titularidad recibo ibi y nueva liquidaci3n

09/11/2010 002762/2010-GT Crespo Llorens Vicenta - Sdo. anulaci3n recibos ibiu y

nueva 09/11/2010 000223/2010-GT Alcaide Aliaga Jose Maria - Anulaci3n recibos ibiu 2001 al 2009 por no ser de su propiedad

09/11/2010 002133/2010-GT Jurado Yebenes Remy Enmanuel - Sdo la devolucion recibos ibi 2006,2007, 2008 c/ uranio, 5 todos por cambio de referencia catastral

09/11/2010 002160/2010-GT Alser Sl - Sdo la devolucion ibi 2008 parcela m11-4 referen catas 3165304yj3936n0001ht

09/11/2010 001910/2010-GT Ferruses Fenollosa Blas - Devolucion ibi

09/11/2010 000310/2008-GT Parque Industrial Y Logistico Del Mediterraneo Sl - Sdo bonificaci3n ibiu 2009/2010 y 2011 parcelas de la entidad en proyecto de reparcelacion sector cami

09/11/2010 000311/2008-GT Cami La Mar De Sagunto Sl - Sdo bonificaci3n ibi 2009/2010 y 2011 por ser empresas promotoras y urbanizadoras

09/11/2010 000270/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3047/2010 resolucion liquidaciones 3045/2010

09/11/2010 000270/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3047/2010 resolucion liquidaciones 3045/2010

09/11/2010 000270/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3047/2010 resolucion liquidaciones 3045/2010

09/11/2010 001829/2010-GT Albuixech Estarlich Francisco - Solicitud de prorrogas de exencion

09/11/2010 002140/2010-GT Sanchez Rubio Josefa - Solicitando devolucion recibos ibi rustica 2009 y 2010 por expropiacion poligono 34 parcela 55 la vila

09/11/2010 002097/2010-GT Moncada Inversiones Sl - Sdo anulacion recargo en la carta de pago ibiu 2009 av de la mallada, 9 suelo, c/ metge enrique prats, 1 suelo y c/ isla de corcega, 60a suelo. devuelto por tesoreria el 23/7/2010.

09/11/2010 001892/2009-GT Aguilera Marco Javier - Anulacion rb,s pendientes por defectos formales y por fallecimiento del sujeto pasivo y liquidaci3n heredero d. javier aguilera marco

09/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de

09/11/2010 002146/2010-GT Soriano Marto Maria - Revisi3n titularidad tasa de agua,

c/ gilet nº18, bl.2. expediente recaudación ejecutiva

09/11/2010 001675/2010-GT Cuenca Ibañez Francisco Javier - Sdo. alta tasa de basura en pz. once de marzo 5-3-13

09/11/2010 001643/2010-GT Valero Martinez Angel - Sdo. alta basura en c/ rio cabriel 10 2º 9.

09/11/2010 002030/2010-GT Villanueva Perea Raul - Expediente iniciado de oficio de revisión titularidad tasa basura cl america 9-4-23

09/11/2010 002100/2010-GT Pan Linxue - Sdo cambio de titularidad y epígrafe recibo t. basura.

09/11/2010 002046/2010-GT Herranz Alba Fernando - Sdo alta t. basura

09/11/2010 002094/2010-GT Castellanos Arcos Andres - Sdo alta padrón t. basura

09/11/2010 001894/2010-GT Galiano Santiago Maria Jose - Solicitando alta tasa de basura en calle pla de la ramona 4 esc 2 piso 4 puerta b

09/11/2010 001946/2010-GT Diez Peris Daniel - Solicitando cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en calle joan martorell 5 puerta 11

09/11/2010 000551/2010-GT Urbanizacion Parc Sagunt Ute - Sdo. baja en el suministro de agua con fecha 24 de junio de 2009 y devolución de los recibos adeudados.

09/11/2010 002325/2010-GT Seguros Martinez Sagunto S.l. - Solicitando cambio de titularidad recibo de basuras c/ sagasta, 88

09/11/2010 002120/2010-GT Gil Chicharro Oscar - Solicitando alta tasa de basura inmueble en calle alcalde blasco 20 bloque 1 4 a

09/11/2010 000551/2010-GT Urbanizacion Parc Sagunt Ute - Sdo. baja en el suministro de agua con fecha 24 de junio de 2009 y devolución de los recibos adeudados.

11/11/2010 002277/2010-GT Alcalá Sanchez Minerva - Cambio nombre basura

11/11/2010 002274/2010-GT Sanz Benloch Maria De Los Reyes - Sdo cambio de titularidad recibo tasa basura c/ pg e playa almarda, 14d 000 0004

11/11/2010 002290/2010-GT Montero Millan Miguel Angel - Solicitud cambio titularidad en basuras de c/colon nº34 bj

11/11/2010 002258/2010-GT Perez Fernandez Amalia - Sdo cambio de titularidad recibo t basura

11/11/2010 002461/2010-GT Masia Huerta Genoveva - Sdo cambio de epigrafe en la tasa de basura c/ abril, 19

11/11/2010 002261/2010-GT Exposito Rodriguez Rocio - Solicita cambio de titularidad y domiciliacion, tasa basura c/cofrente,7

11/11/2010 002578/2010-GT Villalba Miquel Jorge Emilio - Remisión del departamento de recudación sdo. revisión de titularidad pz los pueblos 1 p001 0001 y pz del furs 3

11/11/2010 002581/2010-GT Drif Belemqdem Mostapha - Deudas a la hacienda municipal por el concepto de tasa de basura

11/11/2010 002569/2010-GT Ors Zarzoso Jose Miguel - Deudas a la hacienda pública por el concepto de tasa de agua, alcantarillado y basura

11/11/2010 001147/2010-GT Arce Rubio Damaso - Solicitando anulación de recibos garaje en c/quartell 1-s1-7 por no ser titular.

11/11/2010 002736/2010-GT Urbanizaciones Y Promociones Saguntinas - Solicitando anulación recibos nº 22058219 y 22058220 por estar dados de baja en catastro. ref. catastrales: 4163702 y

11/11/2010 002310/2010-GT Inversiones Luna De Valencia Sl - Anulacion ibi

11/11/2010 003494/2009-GT Lopez Lopez Francisco - Solicita anulaci3n de liquidaci3n ibi rústica por no ser de su propiedad.

11/11/2010 001780/2010-GT Cefire Sagunt - Sdo. anulaci3n recibo ibi urbana 2010 de pz echegaray, 4-esc 01-04-14 por no ser de su propiedad.

11/11/2010 002732/2010-GT Martinez Garcia Antonio - Sdo. anulaci3n de recibos por error en dni y proceder a su cobro mediante la via de apremio.

11/11/2010 002067/2010-GT Azorin Egea Raul - Sdo alta padr3n t. basura

11/11/2010 000986/2010-GT Escriba Moreno Josefa - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

11/11/2010 002455/2010-GT Velasco Bel Encarnacion - Solicita inclusion en el padron de vehiculos y liquidacion del ivtm de los ańos que corresponda

11/11/2010 002488/2010-GT Bronchal Ruiz Beatriz - Solicita anulacion de recibos ivtm matricula ce-6931 y dvolucion de utlimos 5 pagos por error administrativo

11/11/2010 002511/2010-GT Projecta Consultoria De Proyectos Y Organizaciones S.l. - Solicitud de inclusion en padron m ivtm y liquidacion. pendiente recibo del vehiculo -9804-dlr.

11/11/2010 002531/2010-GT Garcia Serrano Maria Ester - Inclusion y liquidaciones del ivtm matrícula c-4720-bjy

11/11/2010 002584/2010-GT Ferrer Pardo Eneritz - Solicita inclusion en el padron de ivtm el vehiculo 8959-ghp y liquidacion de los recibos pertinentes

11/11/2010 001444/2010-GT Gracia Dobon M Pilar - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

11/11/2010 001094/2010-GT Nieto Guaita Francisco - Solicita bonificaci3n ivtm matricula 7427-fsm por minusvalía

12/11/2010 002585/2010-GT Perez Galarza Jose - Solicitud de beneficios fiscales por tener una minusvalia y poseer un vehiculo.

12/11/2010 002586/2010-GT Cocera Dominguez Jose M - Solicita exenci3n ivtm ref. 2290 btj, por minusvalía.

12/11/2010 002599/2010-GT Gimenez Rubio Pedro Jesus - Solicitud exencion de vehiculo matriculado a nombre de persona discapacitada para su uso exclusivo

12/11/2010 002600/2010-GT Lopez Lenza Manuel Casimiro - Solicitud exencion vehiculo matriculado a nombre de minusvalido para su uso exclusivo y baja exencion vehiculo matricula:

12/11/2010 002587/2010-GT Dominguez Fraga Francisco Javier - Solicitando exencion de ivtm por vehiculo tractor matricula v63470ve

12/11/2010 002628/2010-GT Bravo Rosa Jose Manuel - Sdo la exencion del ivtm 4917dkw por minusvalia

12/11/2010 002616/2010-GT Blanch Arasa Julio - Solic. exencion ivtm 9259fbx

12/11/2010 002635/2010-GT Novella Martinez Antonia - Solicitud exencion vehiculo matriculado a nombre de minusvalido para su uso exclusivo

12/11/2010 002636/2010-GT Ferrer Bernet Manuel - Solicitud exencion vehiculo matriculado a nombre de minusvalido para su uso exclusivo

12/11/2010 002664/2010-GT Campoy Ruiz Valentin - Solicitud exencion vehiculo matriculado a nombre de minusvalido paa su uso exclusivo matricula: 5405 brv

12/11/2010 002665/2010-GT Rodriguez Bleda Manuela - Solicitud de beneficios fiscales para el impuesto del vehiculo por minusvalia 9463-fkb

19/11/2010 002539/2010-GT - Solicitud cambio titularidad basuras en c/palancia nº50 esc4 pta.7

19/11/2010 002556/2010-GT Salvador Fuertes Matilde Teresa - Solicitud cambio epigrafe basuras c/libertad nº22 bj

19/11/2010 002720/2010-GT Maderas Vicente Sanchez SI - Solicita cambio de titularidad de la tasa de basura y del ibi de la cl laminación 38

19/11/2010 002639/2010-GT Garcia Fernandez Cristina - Solicita cambio de titularidad de la tasa de basura de la cl periodista azzati 9

19/11/2010 002637/2010-GT Sanchez Pascuala Navarro Concepcion - Solicicta cambio de titularidad de la tasa de absur de la av montiver 29 bj c

19/11/2010 002725/2010-GT Roman Simon M Dolores - Sdo. cambio titularidad basura en c/ virgen del losar, 28-3-13

19/11/2010 002719/2010-GT Martinez Cossent Maria Teresa - Alta basura en av. arquitecto alfredo simón, 24-1-1. vivienda.

19/11/2010 002632/2010-GT Rivas Carmona Justa - Solicitud cambio titularidad en basuras

19/11/2010 002633/2010-GT Lidon Roger Dolores - Solicitud de cambio de titularidad de la tasa de recogida de basuras calle periodista azzati, 16 1-2

19/11/2010 002126/2010-GT Agusti Romero Esteban - Solicitando la anulacion de lo recibos año 1999 acredita que no estaba en esa vivienda.

19/11/2010 002493/2010-GT Rodriguez Cebria Ivan - Alta basura c/jose doñate franch 14-2'-5

19/11/2010 002603/2010-GT Cami La Mar De Sagunto SI - Liquidacion cuotas urbansiticas del pai cami la mar sagunto-2 unidades de ejecución ue/cme-1 ue/cme-2

19/11/2010 000268/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3035/2010

19/11/2010 000268/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3035/2010

19/11/2010 002610/2010-GT Garcia Jimenez Natividad - Solicitando cambio de titularidad tasa de basura vivienda sita en calle san francisco 12 2 acumulado

19/11/2010 001547/2010-GT Galiano Traver Luis - Sdo. alta ycambio epigrafe de tasa basura de c/ progreso, 15 bj

19/11/2010 001889/2010-GT Rodriguez Martinez Alberto - Reclamacion basura

19/11/2010 002634/2010-GT Najera Martinez Basilio - Sdo cambio de epigrafe en el recibo tasa basura c/ quart, 3 p01 0002

19/11/2010 002560/2010-GT Lopez Moliner Francisco - Solicitud cambio de epigrafe en avda, nueve de octubre nº91 bja drcha

19/11/2010 002521/2010-GT Cejudo Esteban Jose - Sdo. cambio epgirafe tasa de basura cl virgen del losar 77 bj

19/11/2010 001964/2010-GT Cahnos SI - Alta basura

19/11/2010 002439/2010-GT Rodrigo Gonzalez Juan Antonio - Solicitando cambio epigrafe tasa de basura de un local que no ejerce actividad desde hace cinco años bajo sito en buen suceso 29

19/11/2010 003461/2009-GT Alcaraz Sanchis Jairo - Sdo. anulación recibos ibiu vivienda en c/ vista alegre, 36 por no ser el titular

19/11/2010 002649/2010-GT Torrent Llorente Javier - Sdo. exención ivtm por minusvalía

19/11/2010 002652/2010-GT Tortajada Barrigon Jose Antonio - Solicita exención ivtm por

19/11/2010 002650/2010-GT Marques Gil Antonio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

19/11/2010 002676/2010-GT Catalan Martinez M Rosa - Sdo. exención ivtm -9166-gxx por

19/11/2010 002674/2010-GT Guaita Guaita Sonia - Sdo. exención ivtm -3294-ftl por minusvalía

19/11/2010 002668/2010-GT Cocera Frias Petra - Solicitud exencion vehiculo matriculado a nombre de minusvalido para su uso exclusivo

19/11/2010 002669/2010-GT Fernandez Gonzalez Miguel - Solicitud exencion vehoculo matriculado a nombre de minusvalido para su uso exclusivo

19/11/2010 002666/2010-GT Escutia Leon Sergio - Solicitud de beneficios fiscales para el impuesto del vehiculo por minusvalia.

19/11/2010 002670/2010-GT Sanz Esteban Juan Luis - Inclusión en el ivtm del vehiculo matricula 5028-ghg

19/11/2010 002708/2010-GT Guillem Raro Ramon - Solicitando alta padron de vehiculos maqtrricula 3097 dbm y liquidacion sin recargo

19/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de

19/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de

19/11/2010 002678/2010-GT Alcala Belmonte Francisco - Sdo cambio de epígrafe recibo t. basura

19/11/2010 002127/2010-GT Lopez Abel Alberto - Liquidación tasa por informe de compatibilidad urbanística por actividad de cafeteria en c/cid, 5-bj

19/11/2010 002231/2010-GT Plantard Darlane Ludovic G - Liquidación ocupación vía pública en av mediterráneo, 119 "pub new look " por informe de policía local

19/11/2010 002210/2010-GT Carretero Velasco Antonio - Liiiquidación ocupación vía pública con mesas y sillas en c/albalat, 5 "meson carretero sl" por informe de policía local

19/11/2010 002207/2010-GT Sanchez Ipa Ramon - Liquidación ocupación vía pública con mesas y sillas en c/isla amboto, 3 "restaurante asador" por informe de policía local

19/11/2010 002186/2010-GT Pizza Nona Sl - Liquidación ocupación de vía pública con mesas y sillas en pl mare nostrum, 56 por informe de policía local

19/11/2010 002184/2010-GT Andres Masia Vicente - Liquidación ocupación de vía pública con mesas y sillas en c/benifairó, 14 "cafeteria plaza" por informe de policía local.

19/11/2010 002012/2009-GT Simo Sevilla Fernando - Solicitando anulacion parcela 367 del poligono 55 por no ser de mi propiedad en ibi rustica

19/11/2010 002528/2010-GT Reyral Urbis, Sa - Solicitando devolución de los importes abonados por el pago e los recibos de ibi de 2009

19/11/2010 001733/2010-GT Chavarria Hernandez Manuel Jose - Sdo. cambio titularidad recibo ibi urbana de c/ font de la figuera, 19-esc 01-00-07

19/11/2010 002671/2010-GT Sanchez Gonzalez M Dolores - Sdo la devolucion del prorrateo del ivtm 2010 matricula v0624gc por baja definitiva

19/11/2010 002667/2010-GT Sebastian Jarrega Manuel - Solicitud de prorrateo de la cuota del impuesto del vehiculo por darlo de baja.

19/11/2010 002663/2010-GT Enebra Fernandez Erica - Solicita la devolucion de parte proporcional no consumida del impuesto del vehiculo, ya que se ha dado de baja. matricula: v2625fv.

19/11/2010 002622/2010-GT Genoves Carbonell Raul - Solicita anulacion del vehiculo v-4826-dg dado de baja el dia 14/11/08 y devolucion de los impuestos de circulacion correspondientes a 2009 y 2010 cobrados indevidamente

19/11/2010 002615/2010-GT Hermoso Gomez Ladislao - Solicita prorrateo de cuota ivtm.

19/11/2010 002618/2010-GT Rodriguez Iñiguez Jose - Solicitud prorrateo de cuota por haber dado de baja el vehiculo objeto del impuesto el dia 27/05/2010

19/11/2010 002601/2010-GT Moreno Redondo M Carmen - Solicitud prorrateo de cuota por haber dado de baja el vehiculo objeto del impuesto el dia 21/09/10

19/11/2010 002565/2010-GT Lopez Garriga M. Dolores - Solicitando prorrateo de cuota ivtm v4123gd por baja definitiva

19/11/2010 002573/2010-GT Gomez Esquer Angel Manuel - Solicitud prorrateo de cuota por haber dado de baja ante la jefatura provincial de trafico el vehiculo objeto del itvm el dia 24/03/2010

19/11/2010 002474/2010-GT Pico Garces M Jose - Solicitando baja i. vh. por baja del vehiculo en desguace matricula v 3776 fl

19/11/2010 002286/2010-GT Pastor Domingo David - Sdo devolucion proporcional ivtm por baja definitiva

19/11/2010 002052/2010-GT Claret Fabra M. Dolores - Solicitando la anulacion de recibo y devolucion de intereses impuesto de circulacion 2009.

19/11/2010 002608/2010-GT Jardimed SI - Solicita anulacion iae 2010 a su nombre por haber causado baja en 2009

19/11/2010 002609/2010-GT Reit. Alvaro Pastor SI - Solicita prorrateo del iae 2010n a su nombre por haber causado baja en marzo de 2010

19/11/2010 001881/2010-GT Aznar Ruescas M Rosa - Sdo. bonificacion recibo basura, agua y alcantarillado de av 9 de octubre 73 002.

19/11/2010 000266/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3028/2010 resolucion de liquidaciones 3026/2010 resolucion de liquidaciones 3030/2010

19/11/2010 000266/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3028/2010 resolucion de liquidaciones 3026/2010 resolucion de liquidaciones 3030/2010

19/11/2010 000266/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3028/2010 resolucion de liquidaciones 3026/2010 resolucion de liquidaciones 3030/2010

19/11/2010 000267/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Aprobacion de resolucion de liquidaciones nº 3032/2010

19/11/2010 002726/2010-GT Jazz Telecom, S.a.u.(jazztel) - Expediente de inspeccion tributaria

19/11/2010 000252/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones tasa de basura

19/11/2010 000252/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion

liquidaciones tasa de basura  
19/11/2010 000252/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución

liquidaciones tasa de basura  
19/11/2010 000252/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución

liquidaciones tasa de basura  
19/11/2010 000252/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución

liquidaciones tasa de basura  
19/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de  
19/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de  
19/11/2010 000264/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental:  
resolución de id 3023, 3024 y 3027  
19/11/2010 000264/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental:  
resolución de id 3023, 3024 y 3027  
19/11/2010 000264/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental:  
resolución de id 3023, 3024 y 3027  
19/11/2010 000265/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución de  
19/11/2010 002547/2010-GT Rouaz Mustapha - Sdo. liquidación plusvalía y cambio  
titularidad recibos basura e ibiu del inmueble sito en pz. eche garay 8 1º 2, ya que ahora el  
propietario es el banco  
19/11/2010 002392/2010-GT Navio Engli Eva Isabel - Sdo cambio titularidad recibo t.  
basura  
19/11/2010 002592/2010-GT Barreda Rochina M Jose - Alta de basura c/ numancia  
17-1-2  
19/11/2010 002343/2010-GT Gil Izquierdo Juan - Sdo cambio de titularidad recibo t.  
basura  
19/11/2010 002491/2010-GT Lorente Frances Ana Maria - Cambio de titularidad de las  
basuras del pasaje vicente moliner, 4 21  
19/11/2010 002538/2010-GT Gomez Duro Felisa Maria - Cambio de titularidad de la  
tasa de basuras en la calle maestrat, 11 3-8.  
19/11/2010 000243/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion  
liquidaciones  
19/11/2010 000925/2010-GT Zamorano Bonet Francisca - Sdo. emisión liquidación  
cuotas urbanisticas de la 2ª certificación correspondiente a las obras de urbanización sector sunp vi  
este.  
19/11/2010 002602/2010-GT Geocivil Sa - Solicitando liquidacion cuotas urbanisticas  
de certificaciones 2,3,4 y 5 de las obras de cancer c y d y aries 4 , poligono b3 almarda.  
19/11/2010 002641/2010-GT Construcciones Decur SI - Sdo. emisión liquidación  
cuotas urbanización de la 4º certificación correspondiente a las obras de urbanización sector ua 18.  
19/11/2010 002662/2010-GT Agrupacion De Interes Urbanistico U.a 17 - Sdo. emisión  
liquidación cuota urbanización correspondiente a las obras de urbanización pai: ua 17  
19/11/2010 002648/2010-GT Agrupacion De Interes Urbanistico U.a 17 - Sdo. emisión  
liquidación cuotas urbanisticas correspondientes a las obras de urbanización del pai; ua 17  
19/11/2010 000931/2010-GT Geocivil Sa - Sdo. emisión liquidación cuotas urbanisticas  
de las certificaciones nº. 1 y 2 correspondientes a las obras de urbanización del pai b3 ppp.  
22/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de

22/11/2010 000245/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de

22/11/2010 002104/2010-GT Prats Gamon Mercedes - Sdo alta en padrón t. basura

22/11/2010 002117/2010-GT Residencial Norpa SI - Solicitando alta de la tasa de basura de la vivienda sita en calle puig de pasques, 2-1- pta. 14

22/11/2010 000283/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Aprobacion liquidaciones alta ibi nº 3037/2010

22/11/2010 000272/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3055/2010

22/11/2010 000272/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion liquidaciones 3055/2010

22/11/2010 002721/2010-GT Caballer Baquero Francisco - Sdo. aplicación de la bonificación en la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio "joaquin rodrigo" por tener otro miembro matriculado en el mismo centro.

22/11/2010 002724/2010-GT Perez Torres Enrique - Sdo. aplicación bonificación en la tasa de enseñanzas especiales en el conservatori "joaquin rodrigo" por pertenecer a familia numerosa y padre minusválido.

22/11/2010 002712/2010-GT Ruiz Ocerin Laura - Sdo. aplicación de la bonificación en las tasa de música por familia numerosa.

22/11/2010 002715/2010-GT Salvador Ocon Ana Maria - Sdo. devolución de la tasa ingresada para la realización de la actividad "danza del vientre" al no poder realizarla por cuestiones de trabajo

22/11/2010 002717/2010-GT Gil Salvador Rosa Maria - Sdo. aplicación bonificación de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio de música "joaquin rodrigo por tener otro hermano matriculado en el mismo centro.

22/11/2010 000275/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 3062/2010

22/11/2010 000274/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución id3061/2010

22/11/2010 000276/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3060

22/11/2010 000276/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3060

22/11/2010 002604/2010-GT Garcia Marin Ramiro - Sdo. la anulacion recibos pendientes a nombre del solicitante por no ser titular segun documentacion que se adjunta

22/11/2010 002741/2010-GT Tealco SI - Sdo la anulacion recibo tasa basura c/ alcalde blasco, 20 bloque 02 esc g p01 f

22/11/2010 002522/2010-GT Garcia Sainz Antonio - Solicirtando bonificacion tasa agua y basura por pensionista vivienda en calle sants de la pedra 45 d 6 12

22/11/2010 002645/2010-GT Construcciones Sant Roc 2002, SI - Propuesta departamental: anulación iae 2008 y 2009 cuyo nº de referencia es el 8451005074303 por fin de actividad en

22/11/2010 002687/2010-GT Custom System SI - Solicita anulación iae 2010 cuyo nº de referencia es el 8459002774625 por tener un incn inferior al millón de euros

22/11/2010 002691/2010-GT Cermei Construcciones SI - Solicita prorrateo iae 2010 del nº de referencia 8904006854522 por cese de actividad en septiembre de 2010



22/11/2010 002734/2010-GT Caja Rural Mediterraneo, Ruralcaja S C C - Propuesta departamental: liquidación iae 2007 a 2010 de los n° de referencia 8401017010224, 8401017010793, 8455017187172 y 8457005936854

22/11/2010 001193/2010-GT Martinez Rochina Jose - Sdo. anulación recibo tasa basura c/ albalat, 7 007 0038 a nombre del solicitante y liquidación al actual titular.

22/11/2010 001014/2010-GT Auto Salon Puerto SI - Se solicita la revisión de la titularidad de los recibos pendientes de la tasa de agua, alcantarillado y basura

22/11/2010 001274/2010-GT Sanchez Izquierdo Begoña - Alta de basura en c/ isla manorca 4-2-6

22/11/2010 002541/2010-GT Flores Fernandez Justa - Solicitando cambio de titularidad recibo basura c/ albalat, 3-3

22/11/2010 000273/2010-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución de

22/11/2010 002815/2010-GT Gas Natural Distribucion Sdg, Sa - Expediente de inspeccion

22/11/2010 000011/2010-RC Alonso Hernandez Juan Antonio - Solicitando reposición voluntaria recibo de ibi 2009 - 22005985, por haber ido a una cuenta distinta de la que es titular.

22/11/2010 000028/2010-TS Llopis Melchor M Concepcion - Cancelación del aval bancario ingresado el 29/09/2009 por un importe de 5.926,76.-?, para responder del recibo 22190486 - autoliquidación de plusvalía.

22/11/2010 002566/2010-GT Dominguez Fraga Francisco Javier - Solicitando exencion i. vh. y devolucion por ser vehiculo agricola matricula v 9863 ve

22/11/2010 002675/2010-GT Gallart Garrigues Andres - Exencion ivtm v-5630-gk, por

22/11/2010 002740/2010-GT Adan Romero Antonio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

22/11/2010 002793/2010-GT Soto Garcia David - Adjunta autoliquidación pagada del ivtm de 2009 y 2010 del vehículo: 2499-gjx.

22/11/2010 002709/2010-GT Jerez Ruiz Jose Tomas - Solicitando exencion del ivtm por minusvalía matricula 5157dts

22/11/2010 002728/2010-GT Garcia Otal Begoña - Sdo exención ivtm por minusvalía

22/11/2010 002707/2010-GT Gomez Nacher Jose Antonio - Sdo. exención ivtm -7299-bmtpor

22/11/2010 002706/2010-GT Toro Catala Juan Jose - Exencion ivtm

22/11/2010 002702/2010-GT Sanlorenzo Tortajada Manuel - Exencion ivtm

22/11/2010 002679/2010-GT Marques Da Silva M Dulce - Solicita exención ivtm por minusvalía.

22/11/2010 002681/2010-GT Lopez Mari Manuel - Sol. exencion ivtm por minusvalía

22/11/2010 002682/2010-GT Soriano Roman Rafael - Sol. exencioón ivtm por minusvalía

22/11/2010 002792/2010-GT Garcia Sainz Luis - Solicita exención ivtm por minusvalía.

22/11/2010 001886/2010-GT Zhou Zheng Manuel Changlin - Solicitando alta tasa de basura local comercial sito en metge gabriel flors 12 bajo

22/11/2010 001887/2010-GT Zhou Zheng Manuel Changlin - Solicitando alta tasa de basura vivienda situada en pais valencia 57 3 3

22/11/2010 002389/2010-GT Gestora Marbas, SI - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0030

22/11/2010 002391/2010-GT Valenzuela Castello Antonio - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0032

22/11/2010 002387/2010-GT Gutierrez Salgado Jose Pedro - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0028

22/11/2010 002386/2010-GT Cebrian Nieto Juan Jose - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0027

22/11/2010 002385/2010-GT Quiles Izquierdo Joan-manel - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0027

22/11/2010 002368/2010-GT Benlliure Moreno Jose Maria - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0012

22/11/2010 002370/2010-GT Pons Arce Maria Angeles - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0013

22/11/2010 002371/2010-GT Solaz Aguilar Pablo - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0014

22/11/2010 002372/2010-GT Barcia Gozalbo Ana - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0015

22/11/2010 002374/2010-GT Ojeda Zerpa Maria Encarnacion - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0016

22/11/2010 002376/2010-GT Puchades Cuevas Jose - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 esc 01 000 0017

22/11/2010 002377/2010-GT Lopez Beltran Carlos - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0018

22/11/2010 002378/2010-GT Perez Marin Maria Agustina - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0019

22/11/2010 002379/2010-GT Gimeno Climente Jose Manuel - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0020

22/11/2010 002380/2010-GT Bau Nadal Laura - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0021

22/11/2010 002381/2010-GT Coll Conesa Jaime - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0022

22/11/2010 002382/2010-GT Diez Lleonor Joan Vicent - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0023

22/11/2010 002383/2010-GT Ortiz Font Eusebio Fernando - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0024

22/11/2010 002384/2010-GT Pedro Lelis De Amparo Pilar - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0025

22/11/2010 002364/2010-GT Bautista Blasco Daniel - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 010

22/11/2010 002365/2010-GT Simo Puchol Leonardo - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0011

22/11/2010 002361/2010-GT Piles Torrent Jose Miguel - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0007

22/11/2010 002362/2010-GT Roig Azpitarte Jose Luis - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0009

22/11/2010 002360/2010-GT Gimenez Carretero Francisco Javi - Procedimiento

iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0006  
22/11/2010 002357/2010-GT Montesinos Mezquita Jose Ramon - Procedimiento  
iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0003  
22/11/2010 002358/2010-GT Simeon Beltran Pedro Juan - Procedimiento iniciado de  
oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0004  
22/11/2010 002359/2010-GT Urbano Mencia Maria Del Carmen - Procedimiento  
iniciado de oficio para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0005  
22/11/2010 002388/2010-GT Oltra Bueno Juan Jose - Procedimiento iniciado de oficio  
para la inclusión en el padrón de la tasa de basura cl cisne 9 0029  
22/11/2010 002355/2010-GT Sanchez Martinez Eduardo - Expdte. iniciado de oficio  
para la inclusión en la tasa de la basura cl cisne 9 0001  
22/11/2010 002356/2010-GT Roger Argente Jose Joaquin - procedimiento iniciado de  
oficio para la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0002  
22/11/2010 002390/2010-GT Simon Aznar Luis - Procedimiento iniciado de oficio para  
la inclusión en la tasa de basura cl cisne 9 0031

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El SR. ALCALDE PRESIDENTE, lee la pregunta del Grupo Municipal SP: “¿Qué gestiones ha realizado hasta la fecha el equipo de gobierno para la emisión del documental y en qué fechas tienen previsto ustedes realizar el pase del mismo? Se refiere al Hacedor de Realidades.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “En contestación a esta pregunta de Segregación Porteña sobre el hacedor de realidades, tras la presentación en Bilbao en pasado 15 de septiembre de 2010 de este documental se iniciaron conversaciones con el realizador del mismo. Puestos al habla con él, se le solicitó presupuesto de lo que costaría hacer ese pase en nuestra ciudad, y el pasado mes de octubre se nos remite un correo electrónico, en el cual habla de un presupuesto cercano a los 6.500€ que hace referencia a que el material para proyección, dos técnicos para instalación y proyección de la película, con dietas y hoteles para tres días, por importe de 2.500€ y traslado del director y del productor para control y presentación con cuatro días de estancia por importe de 3.000€

También hemos solicitado presupuesto a una empresa de nuestra ciudad, para ver cuanto costaría pasar el documental o la película, y nos han pasado un presupuesto de 1.100€ aproximadamente. En cuanto a las fechas tenemos que buscar la disponibilidad económica de la misma para poder hacerla efectiva en cumplimiento de esta propuesta.”

El Concejales del Grupo SP, SR. PAZ, manifiesta: “Entiendo por sus palabras que no aceptan el presupuesto que les enviaron desde Bilbao el productor, y que lógicamente es mucho más económico, y entiendo que 1.100€ realmente no son nada, entonces quisiéramos que pusieran ya una fecha definitiva para esto, que lo pedimos en el mes de julio, yo creo que ya toca, máxime, cuando aquí se gastan el dinero en variados que cuestan mucho más dinero, como por ejemplo el tema del hermanamiento, nos gastamos 24.000€ al año, o la guerra del Francés que ha costado más de 10.000€ la destrucción de Sagunto 70.000€ gastarse 1.100€ en este pase creo que no es nada, así que me gustaría que nos dieran una fecha ya definitiva, porque sino nos dan una fecha ya o en

breves días entendemos que no tienen intención de realizar este estreno aquí, entonces ya desde nuestra observación buscaríamos la manera de poder realizarlo porque creo que es un acontecimiento cultural y social de relevancia para el Puerto.

Además en la película señor Alcalde, la verdad es que usted queda francamente bien, si hubiera visto la película, seguramente ya la hubiera estrenado.”

El Portavoz del Grupo Popular Municipal, SR. MUNIESA, dice: “Yo creo que de lo que le había comentado quedaba claro que en cuanto este presupuesto de 6.500€ me parece un tanto excesivo, y que por lo tanto lo que pretendemos es que cuanto antes, y a ser posible si es este mes posible, el poder hacer ese desembolso y ajustándolo a ese presupuesto y poder llevar adelante la proyección, independientemente de que el señor Alcalde, como usted diga ha quedado bien, pero es que siempre queda bien.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.